



ABT-RISSTMA-001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Walter De la Cruz Supervisor SSOMA	Luis Mallqui Shicshe. Jefe SSOMA	James Ramírez Povich Gerente General	Jennifer Corcino Z. Miembro del CSST
			
Fecha: 20/12/2023	Fecha: 01/04/2024	Fecha: 03/04/2024	Fecha: 09/04/2024

Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

2024

INTRODUCCIÓN

AB TECHNOLOGY SAC, es una empresa peruana especializada en soluciones Integrales, Operación, Mantenimiento y Construcción en los sectores: Minería, Industrial y Energía. Socio estratégico de las principales mineras del país, así como de las empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por lo cual la Alta Dirección en conjunto con sus colaboradores aseguran la ejecución responsable de sus actividades y asume el compromiso de implementar un modelo de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al contexto nacional e internacional.

En tal sentido, el presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones pertinentes destinadas a la prevención de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes, enfermedades ocupacionales y medio ambiente derivados de la actividad minera, industrial e de energía y guiar a todo el personal en la realización de su trabajo de manera segura y eficiente.

Por lo tanto; el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento es de carácter OBLIGATORIO para todos los colaboradores de AB Technology S.A.C., empresas subcontratistas, proveedores y visitas dentro de las instalaciones de la Empresa y en los proyectos y/o contratos en Unidades Mineras e Industriales donde preste servicios la Empresa.

La Alta Dirección, Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Jefaturas, Supervisores tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas dispuestas y el personal en general tiene la obligación de cumplir el presente reglamento.



James Joel Ramírez Povich
Gerente General

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ÍNDICE.....	4
I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	10
II. OBJETIVOS Y ALCANCES	10
A. OBJETIVOS.....	10
B. ALCANCES	11
III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	11
A. OBJETIVOS.....	11
B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS	13
A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	13
B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE ...	16
V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES	20
Artículo 14°: Consideraciones Generales.....	20
Artículo 15°: Trabajos eléctricos en Líneas de BT, MT y AT	20
Artículo 16°: Reparación de Cables de Arrastre Minero.....	21
Artículo 17°: Aislamiento, Bloqueo y Señalización	21
Artículo 18°: Actividades electromecánicas en Subestación y en Transformadores	22
Artículo 19°: Máquinas y Equipos	22
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	23
Artículo 20°: Orden y Limpieza.....	23
Artículo 21°: Seguridad en Oficinas Administrativas	23
Artículo 22°: Herramientas Manuales y/o eléctricas	24
Artículo 23°: Manipulación Manual de Cargas.....	24
Artículo 24°: Equipos de Protección Personal	25
Artículo 25°: Operación de Vehículos y Equipos Auxiliares	26
Artículo 26°: Trabajos de Alto Riesgo.....	26
Artículo 27°: Almacenes.....	29
Artículo 28°: Control Químico	29
Artículo 29°: Manejo de Residuos	30
Artículo 30°: Medio Ambiente.....	30

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
 EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

Artículo 31°: Contratistas	30
Artículo 32°: Labores de mujeres gestantes o en periodo de lactancia	31
Artículo 33°: Salud Ocupacional	31
VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	32
RESPUESTA DE EMERGENCIAS	32
Artículo 34°: Disposiciones Generales	32
Artículo 35°: Emergencia identificada: Atenciones en Primeros Auxilios	32
Artículo 36°: Emergencia Identificada: SISMO	40
Artículo 37°: Emergencia identificada: TORMENTAS ELÉCTRICAS.....	41
Artículo 38°: Emergencia identificada: DESLIZAMIENTO DE ROCAS.....	42
Artículo 39: Emergencia Identificada: IZAJE DE CARGAS	44
Artículo 40°: Emergencia identificada: INCENDIO	45
Artículo 41°: Emergencia Identificada: ATROPELLO.....	47
Artículo 42°: Emergencia Identificada: CHOQUE ELÉCTRICO	48
Artículo 43°: Emergencia Identificada: DERRAME DE QUÍMICOS	49
Artículo 44°: Emergencia identificada: INTOXICACIÓN POR GASES CONTAMINANTES.....	51
Artículo 45°: Emergencia Identificada: CAÍDAS DE ALTURA.....	52
Artículo 46°: Emergencia Identificada: PERSONAL SUSPENDIDO EN ALTURA.....	53
Artículo 47°: Señales de Seguridad	59
Artículo 48°: Medidas disciplinarias mínimas en Seguridad y Salud en el Trabajo	60
Artículo 49°: Medidas disciplinarias mínimas en Seguridad y Salud en el Trabajo	60
Artículo 50°: Los Registros de faltas cometidas	61
Anexo 01: Reglas por la Vida.....	64
CARGO DE RECEPCION	63

POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

AB TECHNOLOGY SAC, es una empresa peruana especializada en soluciones Integrales, Operación, Mantenimiento y Construcción en los sectores: Minería, Industrial y Energía. Socio estratégico de las principales mineras del país, así como de las empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por lo cual la Alta Dirección en conjunto con sus colaboradores aseguran la ejecución responsable de sus actividades y asume el compromiso de implementar un modelo de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al contexto nacional e internacional, basado respectivamente en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

Nos comprometemos a:

1. Brindar ambientes de trabajo seguros y saludables, para tal fin se compromete a prevenir las lesiones y el deterioro de la salud relacionados a la actividad laboral de todos nuestros trabajadores en todos los niveles jerárquicos, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos de la SST, además de una activa participación y consulta del factor humano de la empresa como principio fundamental para la protección de la seguridad y salud, promoviendo una cultura de prevención de lesiones, enfermedades ocupacionales y el respeto a las normas de seguridad.
2. Contribuir en la conservación y protección del medio ambiente, mediante el uso sostenible de sus recursos tomando acciones para la reducción del impacto negativo y la prevención de la contaminación ambiental que pueda generarse en nuestros procesos.
3. Cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos suscritos en forma voluntaria por la organización que sean aplicables a nuestros procesos en materia de gestión de la calidad, ambiente, y seguridad y salud en el Trabajo.
4. La búsqueda constante de la satisfacción del cliente, y nuestras partes interesadas dándole la calidad a la que se ha comprometido la organización, cumpliendo plazos y atendiendo sus necesidades.
5. Promover la mejora continua de nuestro sistema de gestión integrado en nuestros procesos de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; en cumplimiento de las normativas aplicables a nuestra actividad.
6. Ejecutar programas de formación, capacitación y entrenamiento en materia de seguridad, medio ambiente y calidad, con el fin de mejorar el nivel de conciencia y competencia de nuestros colaboradores.
7. Promover la identidad y el desarrollo sostenible de la población de nuestro entorno, respetando su cultura bajo los principios de la Responsabilidad Social Compartida.



James Ramírez Povis
Gerente General

Lima, 19 de junio del 2023
Ver.08



POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

En AB TECHNOLOGY S.A.C., nuestro principio fundamental es la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, en este sentido, garantizamos que cualquier colaborador de nuestra Empresa, que identifique un peligro potencial con un riesgo inminente para su propia seguridad o salud; o la de algún otro colaborador, tiene el derecho u obligación de **NEGARSE A EJECUTAR UNA TAREA INSEGURA**, bastando para ello una comunicación clara y oportuna a sus superiores de las circunstancias suscitadas en el frente de trabajo.

Ningún trabajador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política.

En tal circunstancia, el supervisor a cargo del área, tendrá que verificar las condiciones en sitio a fin de tomar las acciones correspondientes.



James Ramírez Povis
Gerente General

Lima, 01 de abril del 2023
Ver.07



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

En AB TECHNOLOGY S.A.C. somos consciente que el consumo de alcohol y drogas ilícitas es un problema que involucra la Seguridad y Salud en el Trabajo por ello hemos considerado incorporar el control sobre el consumo de estas sustancias, dentro del programa de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos.

Asimismo, AB TECHNOLOGY S.A.C., establece la presente política sobre el consumo de alcohol y/o drogas, la misma que se aplica a todos los colaboradores, proveedores y visitantes, para mantener un ambiente de trabajo seguro, libre, fomentando estilo de vida saludable. Por tal motivo, nuestra Política es "CERO ALCOHOL Y DROGAS".

Para el logro de este objetivo se ha considerado:

1. Un programa de capacitación que incluya sesiones educativas para prevenir el consumo del alcohol y drogas, y así como la entrega de material digital y/o impreso a los colaboradores para la concientización continua.
2. Los colaboradores que por razones médicas deban ingerir medicamentos bajo prescripción médica, y que cuya acción pueda afectarlos durante su trabajo deberán informar a su supervisor antes de inicio de sus labores.

Los efectos del consumo de alcohol o drogas afectan la seguridad y el desempeño en el trabajo y perjudica la salud del colaborador, por lo que será considerado como falta grave de conducta, y se procederá a sancionar de acuerdo a las medidas disciplinarias que sean fijadas y aplicadas por AB TECHNOLOGY S.A.C, de conformidad con la legislación correspondiente, por lo tanto, el colaborador deberá conocer los detalles de esta Política y ser consciente del compromiso que representa.



James Ramirez Povich
Gerente General

Lima, 01 de abril del 2023
Ver.07



VISIÓN

Ofrecer soluciones seguras e inteligentes aportando valor agregado a nuestros clientes.

MISIÓN

Ser la empresa de ingeniería, procura y construcción líder en nuestro sector, reconocida por nuestro alto valor añadido

CULTURA ORGANIZACIONAL

La cultura corporativa en AB Technology SAC está basada en nuestros Valores, orientada a alcanzar la excelencia empresarial mediante nuestro modelo de gestión, código de ética y política de Cumplimiento. Creemos que, aplicando estrategias corporativas, sumado al esfuerzo de nuestros colaboradores y los valores que nos rigen nuestro actuar lograremos ser la empresa de ingeniería, procura y construcción líder.

VALORES

Para el logro de nuestra Misión y Visión AB Technology, tiene los siguientes valores:

- **Compromiso organizacional;** nos identificamos con nuestra organización, motivados por pertenecer a una gran familia
- **Puntualidad;** tenemos como prioridad estar a tiempo para cumplir con las obligaciones y compromisos pactados
- **Respeto;** consideramos y reconocemos las cualidades y derechos de todos nuestros stakeholders
- **Seguridad;** aplicamos acciones para identificar, concientizar y cambiar actitudes negativas en acciones que fortalezcan y aporten valor en la cultura de seguridad preventiva
- **Trabajo en equipo;** planificamos las actividades y delegamos a los equipos las actividades para alcanzar los objetivos de manera eficiente
- **Efectividad;** nos esforzamos para que nuestros resultados reflejen la máxima calidad posible
- **Comunicación asertiva;** tratamos que nuestro mensaje sea lo más entendible posible, así garantizamos un buen resultado

I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Nuestra Empresa, AB TECHNOLOGY S.A.C. se dedica a las actividades de Servicios de Mantenimiento y Ampliación de Líneas Aéreas de Fibra Óptica, Alumbrado Público, Baja Tensión, Media Tensión, Alta Tensión y Obras Civiles asociadas; Servicios de Mantenimiento, Reparación y Pruebas Eléctricas de Cables de Arrastre Minero; Servicios de Tendido y Montaje de Cables Subterráneos de Baja Tensión, Media Tensión, Alta Tensión y Pruebas Eléctricas Asociadas; Servicio de Mantenimiento, Montaje de Equipos Eléctricos y Pruebas en Subestaciones de Media Tensión y Alta Tensión, y Obras Civiles Asociadas; Suministro de Materiales Eléctricos y otros; con experiencia a nivel nacional e internacional.

Con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad, salud, medio ambiente y en salvaguarda de la vida, la integridad física, el bienestar de los trabajadores, del servicio de terceros y personas que acceden a nuestras instalaciones y los lugares operativos; en cumplimiento a lo establecido en el marco legal de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, los formatos de la R.M. N° 050-2013-TR Formatos referenciales, así como sus modificatorias y otros requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes, se ha elaborado el presente documento el mismo que es de cumplimiento obligatorio de los actores mencionados.

La empresa cuenta con un (01) turno de trabajo diurno, nuestra sede principal se encuentra ubicado en Calle Marcela Castro N° 634, urbanización Tupac Amaru, San Luis – Lima y abarca un área construida de 240.00 m².

Finalmente, la Alta Dirección se compromete con el cumplimiento del presente reglamento y espera obtener el mismo grado de compromiso de parte de todos los colaboradores en todos los niveles jerárquicos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene por objetivo:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida e integridad física y el bienestar de los trabajadores mediante la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y vigilancia, prevención y control de la COVID-19, cuidado del medio ambiente.
- b. Promover una cultura de Prevención de riesgos e impactos laborales en nuestros trabajadores, colaboradores y todos aquellos que presten servicios a nuestra empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- c. Promover la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a fin de prevenir daños a la salud, facilitando la identificación de riesgos e aspectos, su evaluación y control.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención y cuidado del medio ambiente entre los trabajadores; incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la Empresa, aplicando un Sistema Integral de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional en el Trabajo y de medio ambiente.

B. ALCANCES

Artículo 2°: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Empresa en sus proyectos/contratos a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

A. OBJETIVOS

Artículo 3°: La Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en la Empresa y para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, con el fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes ambientales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales y contaminación ambiental, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Garantizar el cumplimiento de los protocolos en el ámbito de salud ocupacional según la normativa del estado peruano.
4. Proveer los recursos necesarios para mantener ambiente de trabajo seguros, saludable y ecológicos.
5. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente; definidos y poder medir el desempeño, llevando a cabo las mejoras que sean necesarias.
6. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
7. Investigar las causas reales de los incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y accidentes ambientales; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
8. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
9. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
10. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**Artículo 4°:** Nuestra organización tiene como Política:**POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD,
SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD**

AB TECHNOLOGY SAC, es una empresa peruana especializada en soluciones Integrales, Operación, Mantenimiento y Construcción en los sectores: Minería, Industrial y Energía. Socio estratégico de las principales mineras del país, así como de las empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por lo cual la Alta Dirección en conjunto con sus colaboradores aseguran la ejecución responsable de sus actividades y asume el compromiso de implementar un modelo de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al contexto nacional e internacional, basado respectivamente en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

Nos comprometemos a:

1. Brindar ambientes de trabajo seguros y saludables, para tal fin se compromete a prevenir las lesiones y el deterioro de la salud relacionados a la actividad laboral de todos nuestros trabajadores en todos los niveles jerárquicos, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos de la SST, además de una activa participación y consulta del factor humano de la empresa como principio fundamental para la protección de la seguridad y salud, promoviendo una cultura de prevención de lesiones, enfermedades ocupacionales y el respeto a las normas de seguridad.
2. Contribuir en la conservación y protección del medio ambiente, mediante el uso sostenible de sus recursos tomando acciones para la reducción del impacto negativo y la prevención de la contaminación ambiental que pueda generarse en nuestros procesos.
3. Cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos suscritos en forma voluntaria por la organización que sean aplicables a nuestros procesos en materia de gestión de la calidad, ambiente, y seguridad y salud en el Trabajo.
4. La búsqueda constante de la satisfacción del cliente, y nuestras partes interesadas dándole la calidad a la que se ha comprometido la organización, cumpliendo plazos y atendiendo sus necesidades.
5. Promover la mejora continua de nuestro sistema de gestión integrado en nuestros procesos de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; en cumplimiento de las normativas aplicables a nuestra actividad.
6. Ejecutar programas de formación, capacitación y entrenamiento en materia de seguridad, medio ambiente y calidad, con el fin de mejorar el nivel de conciencia y competencia de nuestros colaboradores.
7. Promover la identidad y el desarrollo sostenible de la población de nuestro entorno, respetando su cultura bajo los principios de la Responsabilidad Social Compartida.


James Ramírez Povis
Gerente General

Lima, 19 de junio del 2023
Ver.08



IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DEL EMPLEADOR

Artículo 5°: El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo.
- b. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- c. Implementar las medidas dispuestas por el estado peruano en temas de Salud Ocupacional, como el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo.
- d. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- e. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamientos destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- f. Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
 - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de su labor.
 - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- g. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- h. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- i. El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- j. El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LOS SUPERVISORES

Artículo 6°: En aplicación del principio de prevención, todo Supervisor está obligado a cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, como son:

- a. Verificar que todos los trabajadores cumplan con la Ley de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos; así también como el presente reglamento y los reglamentos internos de la organización, liderando con el ejemplo.
- b. Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo, con la finalidad de proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la identificación de peligros/aspectos y evaluación/impactos de riesgos.
- c. Capacitar y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS.
- d. Verificar que los trabajadores que utilicen adecuadamente su equipo de protección personal específico para cada tarea.
- e. Informar a los trabajadores acerca de los peligros/aspectos y riesgos/impactos en el área de trabajo.
- f. Investigar situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo considere que son peligrosas.
- g. Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- h. Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos.
- i. Verificar que las empresas contratistas cumplan con la Política del Sistema Integrado de Gestión y demás políticas de AB TECHNOLOGY S.A.C.
- j. Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- k. Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área de su mando.
- l. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador(es) lesionado(s), o que esté en peligro.
- m. Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos, pre ocupacionales, ocupacionales y de retiro, mediante el certificado de aptitud laboral, del personal a su cargo.
- n. Cumplir y verificar el cumplimiento de las Reglas por la Vida a todo el personal que tenga a su cargo.
- o. Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- p. Acatar y promover obligatoriamente los lineamientos designados por la gerencia general, lo que contribuye a mantener un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.
- q. Participar activamente en las actividades presididas por la gerencia general, lo cual es fundamental para fortalecer la comunicación, el compromiso y el cumplimiento de los objetivos organizacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 7°: En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente en el área de salud ocupacional.
- c. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes y de las enfermedades ocupacionales, aportando información necesaria, con el objeto de que se tomen las medidas preventivas que eviten su repetición.
- e. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- f. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades, antes y después de sus labores.
- g. Participar obligatoriamente en los simulacros programados.
- h. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- i. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos.
- j. Está prohibido trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes, es una violación a una regla por la vida.
- k. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- l. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan o no de ello durante el desarrollo de sus labores.
- m. Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no permitir que se continúe hasta que las condiciones de inseguridad hayan sido corregidas. Informar inmediatamente al Supervisor de lo observado.
- n. Respetar y cumplir con las Reglas por la Vida.
- o. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR y ATS del presente Reglamento y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud en el trabajo.
- p. Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- q. Cumplir con los lineamientos establecidos por la gerencia general y promover activamente estos lineamientos entre sus compañeros de trabajo.
- r. Participar obligatoriamente de las capacitaciones, charlas, inspecciones y otras difusiones presididas por la gerencia general.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 8°: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- b. Aprobar y verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, adicionalmente revisar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, elaborados por la Empresa.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, de los Mapas de Riesgos y del Reglamento Interno de tránsito (que será similar al del Empleador).
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

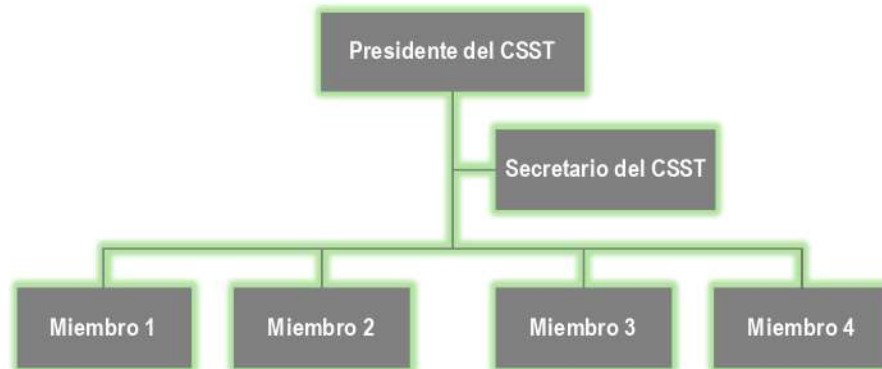
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador/a.
- p. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ

Artículo 9°: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 10°: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente que establece la empresa para ejecutar a lo largo de un año. Este programa debe ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad, salud en el trabajo y Medio ambiente en la Empresa, y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que debe exhibir el empleador.

Este programa debe estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

MAPA DE RIESGOS

Artículo 11°: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 12°: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, emplea los siguientes registros:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registro de auditorías.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Artículo 13°: Toda empresa colaboradora que realice trabajos para AB TECHNOLOGY, debe aplicar lo siguiente:

- a. Garantizar la coordinación de la gestión en la prevención de riesgos
- b. La verificación de la contratación de los seguros de su personal de acuerdo a ley.
- c. Informar en caso de accidente fatal o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20012-TR, y al Empleador.
- d. Adoptar las medidas preventivas de seguridad que se señalan en los Dispositivos Legales vigentes, así como en el presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
- e. Proteger la integridad física o la salud del personal a su cargo, cualquiera fuere su modalidad de contratación y asistirlo cuando esto ocurra, otorgándose el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que el garantizado por La Empresa, a su personal.
- f. Tienen la obligación de reportar en formato adecuado, todos los incidentes y/o accidentes que se presenten durante la ejecución de las labores.
- g. Dotar a su personal de los Implementos de Seguridad que se requiere para la ejecución de los trabajos y velar por su buen estado de conservación y operatividad, así como de supervisar el uso adecuado por parte de su personal.
- h. En todo momento y durante la jornada de trabajo el personal de los contratistas se presentará correctamente uniformado, guardando la pulcritud en su persona y vestimenta.
- i. Está obligada a capacitar y entrenar a su personal en relación de la Prevención de Riesgos Laborales a los cuales está expuesto su personal, debiendo sustentar dicha capacitación y entrenamiento, cuando La Empresa, lo solicite.
- j. Será responsable por los daños que ocasione a los trabajadores y/o propiedad de la Empresa y/o terceros, por la no aplicación correcta de las Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- k. Quien infrinja las Normas y el presente Reglamento será sancionado de acuerdo a lo que establezca la Empresa y las disposiciones legales vigentes.

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES**Artículo 14°: Consideraciones Generales**

- a. Todo personal que labora en la empresa tiene la obligación de conocer las reglas de seguridad mencionadas en el presente reglamento, leerlas y ponerlas en práctica en la jornada de trabajo.
- b. Todas las tareas se realizan de acuerdo a las instrucciones recibidas y teniendo en cuenta las indicaciones de las señaléticas, pictogramas y reglas de seguridad.
- c. Si algún trabajador necesita ingresar a laborar a un área de trabajo ajeno al suyo, deberá coordinar con el Supervisor del área respectiva y obtener su aprobación. Todo trabajador está en la obligación de no permitir la presencia de personal extraño en el área de trabajo donde labora.
- d. Todo trabajador debe realizar la inspección de su área de trabajo, de los equipos y/o herramientas, antes de utilizarlos. El/Los trabajadores/es deberán eliminar las condiciones inseguras si existieran. En caso de que dichas condiciones inseguras no puedan ser eliminadas, se debe comunicar al supervisor y/o jefe inmediato para que se evalúe el nivel de riesgo de la labor. El supervisor y/o jefe inmediato debe comunicar al Supervisor de SSOMA para determinar las medidas de control adecuadas para evitar accidentes, mientras tanto no podrá iniciar su trabajo con el equipo / herramientas inseguras o condiciones subestándares.
- e. Mantener el orden y la limpieza de las áreas de trabajo.
- f. Al finalizar el turno de trabajo, el trabajador operativo debe devolver las herramientas al almacén de herramientas.
- g. Antes de operar cualquier equipo, debe estar seguro que se encuentra en buenas condiciones, con sus guardas y equipos de protección si lo requiere.

Artículo 15°: Trabajos eléctricos en Líneas de BT, MT y AT

Todos los trabajadores que realicen labores en líneas de BT, MT y AT deben cumplir las siguientes disposiciones:

- a. El supervisor encargado de las labores, inspeccionará la zona de trabajo para determinar los equipos que se necesiten para ejecutar los trabajos.
- b. Difundir los Procedimiento Escrito de Trabajo seguro (PETS) requeridos para la ejecución de la actividad.
- c. Cumplir el Procedimiento Escrito de Trabajo seguro (PETS) para la actividad a realizar.
- d. Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los trabajos a realizar.
- e. La supervisión y los operarios realizarán todas las coordinaciones y realizarán el llenado de todos los permisos correspondientes con el área involucrada del trabajo a fin de poder dar inicio a las labores.
- f. Se deberá llenar el IPERC Continuo o el ATS según las disposiciones del cliente.
- g. De requerirse, se señalizará el área de trabajo.
- h. Según las características de las actividades a realizar, se desenergizará las líneas, luego se realizará el bloqueo general, bloqueo grupal o de lo contrario se trabajará con las líneas energizadas.
- i. El equipo revelador de tensión deberá ser usado en la ejecución de maniobras en el sistema eléctrico (MT y AT). El equipo deberá ser utilizado acompañado con una pértiga.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- j. Las pértigas se usarán en trabajos con tensión en MT y AT a fin de proporcionar seguridad al Operario Liniero protegiéndolo contra descargas eléctricas.
- k. En el caso de realizar labores en líneas desenergizadas, antes de realizar la actividad de procederá con el revelado de tensión y aterramiento.
- l. Para el ascenso y descenso de postes se hará uso de escaleras embonables de fibra de vidrio.
- m. Para el escalamiento de Torres, el Operario Liniero calificado ascenderá a la Torre con doble Línea de posicionamiento y con línea de vida doble tipo "Y", usando esta última para su escalamiento hasta pasar la zona de anti escalamiento de la torre donde el operario se fijará con la doble línea de posicionamiento y procederá a fijar el punto de apoyo donde el freno retráctil será anclado a la línea de vida vertical. Finalizada la tarea se procede al descenso, siguiendo el mismo procedimiento de escalamiento en la torre.
- n. En las labores de montaje y desmontaje de ferreterías, seccionadores, accesorios; se debe contar con los equipos necesarios como: Poleas de servicios, bolsa portaherramientas, soga de servicio, entre otros según la actividad a realizar.
- o. En los trabajos de tendido de conductor, el personal de piso no deberá colocarse por debajo de la línea de fuego.
- p. En los trabajos de limpieza, montaje y desmontaje, instalación, tendido, entre otros, se deberá contar con el EPP básico y específico para la actividad a realizar.
- q. Una vez culminada la actividad se procederá con el orden y la limpieza de los ambientes de trabajo a fin de evitar las condiciones subestándares.
- r. De requerirse el apoyo de equipos auxiliares como: excavadora, camión grúa, grupo electrógeno; se deberá llenar los permisos correspondientes.

Artículo 16°: Reparación de Cables de Arrastre Minero

Todos los trabajadores que realicen la tarea de reparación de cables deben de cumplir las siguientes disposiciones:

- a. El Operario empalmador debe tener pleno conocimiento sobre la actividad a realizar.
- b. El Supervisor encargado de las labores, inspeccionará la zona de trabajo para determinar los equipos que se necesiten para ejecutar los trabajos.
- c. Conocer y cumplir el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para la actividad a realizar.
- d. Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los trabajos a realizar.
- e. Antes de realizar las labores se inspeccionarán los cables y los equipos a utilizar, si se encontrase algún equipo o cable dañado se informará inmediatamente para su reparación.
- f. El Supervisor coordinará con sus trabajadores sobre la actividad a realizar en las charlas pre operacionales, definiendo la forma adecuada para las labores de empalmes.
- g. La supervisión y los operarios realizarán todas las coordinaciones y realizarán el llenado de todos los permisos correspondientes con el área involucrada del trabajo a fin de poder dar inicio a las labores.
- h. Se verificará que los materiales suministrados sean los apropiados y cumplan con las especificaciones técnicas.
- i. Al momento de realizar los cortes a la chaqueta del cable, el operario deberá contar con sus EPP para la protección de las manos.

Artículo 17°: Aislamiento, Bloqueo y Señalización

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

Antes de intervenir un equipo en el que existan energías peligrosas, se deberá cumplir con el Procedimiento de Aislamiento, Bloqueo y Señalización propio y/o del Cliente, el cual deberá comprender los siguientes elementos para proporcionar una efectiva protección de personal:

- a. Identificación de los dispositivos de aislamiento de energía
- b. Selección y compra de los materiales para bloqueo y señalización.
- c. Designación de las funciones y responsabilidades del personal a cargo de la tarea.
- d. Procedimientos escritos de trabajo para actividades, procesos y equipos.
- e. Entrenamiento y capacitación al personal.
- f. Para los cambios de turnos o personal se utilizarán procedimientos específicos con el fin de asegurar la continuidad de la protección del bloqueo o etiquetado, incluyendo una transferencia ordenada de los dispositivos de bloqueo o etiquetado entre las personas autorizadas que ingresan y salen, con el fin de minimizar la exposición a los peligros producto de la energización o arranque inesperado de la máquina, equipo, o proceso o la liberación de energía almacenada.

Artículo 18°: Actividades electromecánicas en Subestación y en Transformadores

El personal que realice labores electromecánicas debe de cumplir las siguientes disposiciones:

- a. El supervisor encargado de las labores, inspeccionará la zona de trabajo para determinar los equipos que se necesiten para ejecutar los trabajos.
- b. Difundir los PETS requeridos para la ejecución de la actividad.
- c. Cumplir el Procedimiento Escrito de Trabajo seguro para la actividad a realizar.
- d. Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los trabajos a realizar.
- e. La supervisión y los operarios realizarán todas las coordinaciones y realizarán el llenado de todos los permisos correspondientes con el área involucrada del trabajo a fin de poder dar inicio a las labores.
- f. Se deberá llenar el IPERC Continuo o el ATS según las disposiciones del cliente.
- g. De requerirse, se señalizará el área de trabajo.
- h. En los trabajos de limpieza, montaje y desmontaje, pruebas eléctricas, entre otros, se deberá contar con el EPP básico y específico para la actividad a realizar.
- i. Una vez culminada la actividad se procederá con el orden y la limpieza de los ambientes de trabajo a fin de evitar las condiciones subestándares.
- j. De requerirse el apoyo de equipos auxiliares como: excavadora, camión grúa, grupo electrógeno; se deberá llenar los permisos correspondientes.

Artículo 19°: Máquinas y Equipos

Todos los trabajadores que manipulen máquinas y equipos deben de cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Las partes móviles de las máquinas, equipos y motores, tales como puntos de operación, transmisiones, acoples, ejes y otros, estarán protegidos con guardas.
- b. Ninguna persona quitará las guardas o dispositivos de seguridad que protegen una máquina, excepto cuando este se encuentre detenida para efectuar reparaciones u operaciones de

mantenimiento; al término de las cuales se colocarán de inmediato sus dispositivos de seguridad.

- c. Los trabajadores informarán a su supervisor o jefe inmediato de los defectos o deficiencias que descubran en los dispositivos de seguridad de las máquinas, con el objeto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, especialmente cuando existe un peligro evidente, hasta que se hayan reparado, debiéndose colocar los avisos de prevención respectivos.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 20°: Orden y Limpieza

AB TECHNOLOGY S.A.C., dicta las siguientes disposiciones acerca del orden y limpieza que debe mantener todo el personal que labora dentro de las instalaciones de la empresa:

- a. Se debe mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- b. Se debe disponer todo residuo en los recipientes destinados para tal fin.
- c. Se deberá mantener todos los pasadizos, pasillos, áreas de trabajo o de tránsito libre de obstáculos, aceite, grasa o agua. Cuando no suceda lo dicho líneas atrás y se realice operaciones con condiciones resbalosas, se debe colocar avisos, conos de seguridad, carteles sobre la condición, así como rejillas o cualquier otro dispositivo que disminuya el riesgo de resbalones.
- d. Se deben eliminar los desperdicios en forma periódica.
- e. Mantener los servicios higiénicos en buen estado, limpios en todo momento.
- f. Las áreas de trabajo deben estar adecuadamente iluminadas, ventiladas, protegidas y accesibles para el personal que labora en la Empresa.
- g. Se debe colocar los materiales y el equipo en un área de trabajo de manera que sean accesibles y no interrumpan el proceso del trabajo u obstruyan las zonas de tránsito.

Artículo 21°: Seguridad en Oficinas Administrativas

Todos los trabajadores que laboran en las oficinas administrativas de la empresa deben de cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Está prohibido fumar en las áreas de oficina.
- b. No dejar en el piso o en las áreas de tránsito cables, cordones eléctricos ni objetos que puedan originar caídas o tropezones.
- c. Mantener las gavetas del archivador, escritorio o armario cerradas para evitar golpearse contra ellas al salir rápidamente.
- d. Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
- e. Limpiar inmediatamente los derrames de cualquier líquido.
- f. No bloquear los extintores.
- g. No dañar los detectores de humo ni alarmas contra incendio.
- h. No improvisar instalaciones eléctricas ni sobrecargar las existentes con conexiones múltiples no autorizadas.
- i. Usar escalinatas o bancos escalonados apropiados para alcanzar objetos que estén en gabinetes o repisas muy altas si fuese el caso.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- j. Usar con cuidado y guardar apropiadamente los elementos cortantes, cuchillas, abrecartas, tijeras entre otros útiles de oficina.
- k. Informar al personal de mantenimiento de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en los equipos.
- l. Asegurar servicios adecuados y oportunos para el retiro de desechos.
- m. Las actividades en la entrada de datos en computadoras tendrán como mínimo una pausa de diez (10) minutos de descanso por cada 50 (cincuenta) minutos de trabajo.
- n. Se incentivarán los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral.

Artículo 22°: Herramientas Manuales y/o eléctricas

Todos los trabajadores que manipulen herramientas manuales deben de cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Está prohibido el uso de herramientas con mangos rotos, astillados, ásperos o flojos.
- b. Mantener todas las herramientas manuales en buenas condiciones y retirar del servicio las herramientas defectuosas o dañadas.
- c. Antes de usar una herramienta manual, realizar la inspección correspondiente.
- d. Usar protectores visuales adecuados cuando se utilizan herramientas manuales.
- e. Utilice las herramientas sólo para el propósito asignado a cada una de ellas.
- f. Cuando se necesita desplazar las herramientas subiéndolas o bajándolas de un nivel a otro, debe colocarlas en las cubetas y/o bolsas porta de herramientas
- g. Asegure las herramientas cuando se realicen trabajos en altura.
- h. Guardar y manejar las herramientas punzo cortantes de tal manera que no causen daños o lesiones físicas.
- i. No llevar herramientas punzo cortantes en los bolsillos del overol o pantalón de seguridad.
- j. No dejar las herramientas en cualquier sitio ya que constituyen condiciones subestándares y pueden ser causantes de incidentes/accidentes.
- k. Los mangos de las herramientas eléctricos serán aislados o estarán construidas de material aislante.
- l. Al extenderse los cables de equipos eléctricos, estos deben verificar que no impliquen riesgo de tropiezo y que estén protegidos en caso exista tránsito de vehículos.
- m. Las herramientas no deben ser desconectadas jalándolas del cordón sino del enchufe.
- n. Antes de ajustar, limpiar o cambiar un accesorio se debe desconectar la herramienta eléctrica.
- o. Si una herramienta va a dejar de usarse, se debe desconectar el enchufe.
- p. Antes de conectar una herramienta, se debe verificar que el interruptor esté en la posición de apagado.
- q. No está permitido el uso de herramientas eléctricas bajo condiciones climáticas de lluvia a menos que se cuente con protección adecuada.
- r. Las herramientas rotativas en marcha no se deben soltar de las manos sin haberse detenido previamente.
- s. No está permitido el uso de bufandas, joyas, brazaletes o elementos que impliquen el riesgo de atrapamiento por la rotación de la herramienta.

Artículo 23°: Manipulación Manual de Cargas

Todos los trabajadores que manipulen cargas y/o materiales pesados deben de cumplir las siguientes disposiciones:

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- a. Se debe utilizar los equipos de protección personal cuando se trabaje en la manipulación de materiales.
- b. No debe exigirse o permitirse el transporte de carga manual para un trabajador cuyo peso es susceptible de comprometer su salud o su seguridad. En este supuesto, conviene adoptar la recomendación NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health):

Situación	Peso máximo	% de Población protegida
En general	25 kg	85%
Mayor Protección	15 kg	95%
Trabajadores entrenados y/o situación aislada	40 kg	No disponible

Fuente: R.M. N°375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y Factores de Riesgo Disergonómico

- c. Cuando las mujeres y los trabajadores adolescentes (de ser el caso) sean asignados para la manipulación manual de carga, el peso máximo de carga debe ser claramente inferior a la permitida para los hombres, tomando como referencia la siguiente tabla:

Situación	Peso máximo	% de Población protegida
En general	15 kg	85%
Mayor Protección	9 kg	95%
Trabajadores entrenados y/o situación aislada	24 kg	No disponible

Fuente: R.M. N°375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y Factores de Riesgo Disergonómico

Artículo 24°: Equipos de Protección Personal

Todos los trabajadores que utilicen los EPP que proporciona la empresa deben cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Es obligatorio el uso de ropa de trabajo, adicionalmente se requerirá el uso de implementos especiales en las áreas que tengan establecidos equipos de protección específicos.
- b. Los EPP que se dotarán al personal deben estar de acuerdo a las dimensiones corporales de cada trabajador.
- c. Los EPP serán usados durante las horas de trabajo o durante el tiempo que demore la ejecución y es de uso exclusivo en las tareas.
- d. Los trabajadores a quienes se les entregue los EPP son responsables del correcto uso, conservación y mantenimiento del mismo.
- e. Todo trabajador debe inspeccionar el EPP antes de cada uso para verificar si está dañado o tiene defectos, en caso se detecte que está dañado o defectuoso se debe retirar y solicitar su reemplazo inmediatamente.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- f. La reposición de toda pérdida o destrucción del EPP será responsabilidad del trabajador, salvo caso comprobado del desgaste o destrucción debido al uso normal del EPP, el cual será verificado por el Supervisor Inmediato.
- g. A los trabajadores que ejecutan Trabajos de alto riesgo se les dotará de EPP especial y adicional. Estos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.
- h. Está prohibido realizar trabajos con el EPP deteriorado, éste debe ser reemplazado.

Artículo 25°: Operación de Vehículos y Equipos Auxiliares

Los operarios de vehículos y equipos auxiliares deben acatar las siguientes disposiciones:

- a. Antes de operar cualquier vehículo se debe realizar una inspección y/o Check List al vehículo según corresponda. Si se encuentra algún problema que afecte la operación segura, se deberá corregir el problema antes de usarlo.
- b. Los conductores/operadores que operen unidades livianos o pesados deben conocer las leyes aplicables sobre vehículos motorizados.
- c. Se debe utilizar el cinturón de seguridad en los vehículos.
- d. La excavadora y el camión grúa deben ser operados por personal autorizado.
- e. Antes de operar un vehículo se debe realizar una verificación de sus elementos de seguridad.
- f. Se debe operar los vehículos y equipos auxiliares a una velocidad segura para las condiciones existentes dentro de la Empresa.
- g. Está prohibido transportar personal en las tolvas de las camionetas, en la excavadora y en la parte trasera del camión grúa.
- h. Los operadores deben mirar en la dirección del recorrido, disminuir la velocidad en las intersecciones y tocar el claxon o cualquier dispositivo de advertencia cuando se aproximen a intersecciones ciegas.
- i. No se debe superar la capacidad límite máxima de carga de los vehículos y equipos.
- j. Al suscitar alguna emergencia o problema con el vehículo motorizado, el operador debe cumplir lo siguiente:
 - Estacionar al lado derecho de la pista o vía en la medida que sea posible.
 - Se deberá usar las luces de emergencia y señales de advertencia.
 - Si existiese lesiones, se deberá brindar los primeros auxilios y notificar inmediatamente lo sucedido al supervisor inmediato.

Artículo 26°: Trabajos de Alto Riesgo

- a. **Trabajo en Altura:** Los trabajos que deban realizarse por encima de 1.80 m de altura, es considerado un Trabajo en Altura y por lo tanto un Trabajo de Alto Riesgo. Estos generalmente se observan durante trabajos en Líneas de Media Tensión y Alta Tensión, entre otros trabajos del tipo electromecánico. Para realizar esta actividad se debe seguir las pautas establecidas en el procedimiento de Trabajo en Altura de la Empresa.
 - Conocer y cumplir el Procedimiento de Trabajos en Altura
 - Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los Trabajos de Altura.
 - Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- El Supervisor de SST debe detener cualquier trabajo en altura, si las condiciones bajo las que se llenó el permiso han cambiado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección contra caídas, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.
- Contar y usar el arnés y línea de vida, anclada en una estructura resistente.
- Asegurar que en el trabajo en Altura que implique Trabajos en caliente, se deba dar cumplimiento del procedimiento Trabajo en caliente.

b. Trabajos Eléctricos: Son trabajos que involucran energía eléctrica que se encuentran presentes en los equipos e instalaciones del cliente. Estos generalmente se observan durante trabajos en Líneas de Media Tensión y Alta Tensión energizados, entre otros trabajos del tipo electromecánico. Para realizar esta actividad se debe seguir las pautas establecidas a continuación:

- Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los trabajos Eléctricos.
- Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo.
- Todo trabajo eléctrico será operado únicamente por personal calificado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.
- Utilizar la información sobre el mantenimiento y seguridad de un dispositivo eléctrico determinado en el manual que proporciona el fabricante.
- No emplear escaleras metálicas o cintas de medición alrededor de equipos eléctricos. Evitar el uso de relojes, anillos o joyas metálicas cuando se trabaje con algún equipo eléctrico.

c. Trabajos en Caliente: Los trabajos de soldadura, esmerilado y oxicorte, son los llamados trabajos en caliente, dado que durante su realización se produce calor o chispa siendo esto una fuente de ignición, que en presencia de material combustible e inflamable generaría un incendio. Por lo tanto, estos trabajos son considerados de alto riesgo. Estos trabajos se observan generalmente en el taller de mantenimiento/empalmes y en labores menores correctivas. Los riesgos en estos trabajos son principalmente de incendio, quemaduras, lesiones oculares, inhalación de humos, entre otros. Para realizar esta actividad se debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento de Trabajo en Caliente de la Empresa:

- Conocer y cumplir el Procedimiento de Trabajos en Caliente.
- Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los Trabajos en Caliente.
- Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo.
- El Supervisor debe detener cualquier trabajo en caliente, si las condiciones bajo las que se llenó el permiso han cambiado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- No se ejecutará trabajo alguno de oxicorte en un recipiente que haya contenido sustancias explosivas o inflamables, con la finalidad de evitar detonaciones o explosiones de los gases inflamables.
- Aplicar el Procedimiento de Trabajo en Altura complementariamente cuando se realicen Trabajos en Caliente por encima del 1.80 m.

d. Trabajo en Espacios Confinados: Es la realización de trabajos en un ambiente cerrado peligroso, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede en su interior desempeñar una tarea asignada, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan labores específicas ocasionalmente. Estos trabajos se observan generalmente durante la instalación de postes para su fijación en el terreno. Para realizar esta actividad se debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados de la Empresa:

- Conocer y cumplir el Procedimiento de Trabajos en Espacios Confinados.
- Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los Trabajos con espacios confinados.
- Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de área donde se realiza el trabajo.
- El Supervisor debe detener cualquier trabajo en espacio confinado, si las condiciones bajo las que se llenó el permiso han cambiado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.

e. Trabajos de Izaje: Los trabajos de izaje consisten en el uso de equipos y herramientas para la elevación de objetos, materiales y/o equipos. La empresa cuenta con camión grúa, teclés entre otros. Estos trabajos son considerados de alto Riesgo y para realizar esta actividad se debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento de Trabajo de Izajes de la empresa:

- Conocer y cumplir el Procedimiento de Trabajos de Izaje.
- Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los Trabajos de Izaje.
- Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo.
- Inspeccionar antes de su uso el equipo y/o herramienta de izaje.
- Todo equipo de izaje será operado únicamente por personal calificado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.

f. Excavaciones y Zanjas: Son aquellos trabajos de movimiento de tierra, en donde se presentan riesgos de derrumbe de material, caída de personas o equipos. Estos trabajos son considerados de alto riesgo y se observan generalmente durante la instalación de postes, instalación de puesta a tierra, habilitación del terreno para la cimentación de torres, entre otros. Para controlar los riesgos se debe:

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Conocer y cumplir el Procedimiento de Trabajos en Excavaciones y Zanjas.
- Antes de iniciar la operatividad, brindar charlas y capacitaciones al personal sobre los peligros y riesgos presentes en los Trabajos de Excavaciones y Zanjas.
- Tener el Permiso Escrito de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) llenado por los trabajadores y firmado por el Ingeniero Supervisor y Jefe de Área donde se realiza el trabajo.
- El Supervisor debe detener cualquier trabajo con excavaciones, si las condiciones bajo las que se llenó el permiso han cambiado.
- Inspeccionar antes de su uso los EPP y equipos de protección, a fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones.

Artículo 27°: Almacenes

Todos los trabajadores que laboren en el almacén deben de cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Está prohibido fumar en los almacenes.
- b. Nunca transporte un objeto que le impida la visibilidad.
- c. No arroje objetos a otras personas, ni materiales desde altura.
- d. Se tendrá especial cuidado con el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.
- e. Al almacenar objetos pesados, ubicarlos en lugares bajos, caso contrario amarrarlos para evitar deslizamientos o caídas.
- f. Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieren con:
 - La adecuada distribución de la luz, tanto natural como artificial.
 - El funcionamiento apropiado de los equipos contra incendio, entre otros.
 - El libre tránsito en los pasillos.
- g. Cuando se manipule materiales ásperos, duros o astillosos que puedan ocasionarle cortes o pinchaduras en las manos, se debe usar guantes de protección apropiados.
- h. Cuando el material sea de forma regular y de tal naturaleza y tamaño que se pueda asegurar la estabilidad de la pila, dicho material se apilará manteniendo los lados de la pila verticales. El alto total no debe exceder tres (3) veces el ancho menor de la base. Las pilas adyacentes no deben pegarse unas con otras.
- i. Los materiales tales como tuberías, tambores o cilindros, deben ser almacenados en repisas especialmente diseñadas y adecuadamente afianzadas. Las plataformas de carga usadas para apilar deben estar en buen estado.

Artículo 28°: Control Químico

Todos los trabajadores que manipulen sustancias químicas deben cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Antes de manipular productos químicos, el personal debe asegurarse de conocer la Hoja de Seguridad MSDS del producto utilizado.
- b. Se deberá etiquetar todos los contenedores químicos.
- c. Se debe utilizar el EPP adecuado cuando se manipule un producto químico, tales como: Guantes de nitrilo, mascarillas, respiradores, Lentes y/o sobre lentes de seguridad, mandiles, entre otros.

Artículo 29°: Manejo de Residuos

La manipulación de los residuos generados y/o producidos en cada proyecto ejecutado deberá realizarse en concordancia con las disposiciones del D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus modificaciones y demás normas vigentes aplicables y de acuerdo a los establecido en los estándares de cada cliente.

Los residuos generados, según sea el caso, serán almacenados o dispuestos en lugares diseñados para tal efecto hasta su disposición final, asegurando la estabilidad física y química de dichos lugares, a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 30°: Medio Ambiente

Es responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa respetar las disposiciones que se proporcionan para cuidar el medio ambiente, tales como:

- a. No incinerar los residuos sólidos. Los residuos sólidos generados durante la ejecución de un proyecto/servicio serán recolectados y transportados a los lugares indicados por la organización.
- b. Se debe evitar la generación de derrames de aceites y/o combustibles en las áreas de trabajo y talleres después de hacer una reparación.
- c. Si no se pueda contener derrame de combustibles cuando se realice alguna actividad relacionada al mantenimiento de vehículos, entre otros, se deberá contar con el kit antiderrame.
- d. La disposición de los residuos sólidos se realizará en cilindros ubicados en lugares establecidos, de acuerdo al código de colores que indica el procedimiento propio o del cliente.
- e. Racionalizar el consumo de papel bond, en lo posible imprimir a doble cara.
- f. Participar en la investigación de incidentes ambientales y verificar el cumplimiento de las medidas de control.

Artículo 31°: Contratistas

- a. Todos los trabajadores del contratista y/o proveedor deben recibir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa y deben cumplirlo de manera estricta.
- b. Todo el personal contratista debe contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- c. Si se presentase cualquier duda en la aplicación de algún procedimiento contemplado en el presente reglamento, el contratista consultará al Supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo, quien está a cargo del trabajo que realizará el contratista.
- d. El equipo de protección personal que utilicen los contratistas y/o proveedores deben encontrarse en buen estado.
- e. El personal que ingrese como visitante a las instalaciones de La Empresa, deberá ser informado sobre los peligros y riesgos a los que se encuentra expuestos, así como el accionar en caso de alguna emergencia.
- f. El personal que ingrese como visitante a las instalaciones de la empresa; incluido en áreas operativas que, no siendo propias, hayan sido recepcionadas por la empresa para su operatividad, debe ser informado sobre los peligros y riesgos a los que se encuentre expuesto, así como el accionar en caso de alguna emergencia.

Artículo 32°: Labores de mujeres gestantes o en periodo de lactancia

- a. El empleador implementará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas.
- b. Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, cuando se demuestre que la trabajadora esté expuesta a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, procedimientos o condiciones de trabajo peligrosos, a causa del lugar donde desarrolla las labores propias de su puesto de trabajo y cuando exista manipulación de sustancias peligrosas en las labores propias de su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.
- c. Las trabajadoras deberán comunicar a la empresa inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.
- d. La trabajadora en estado de gestación no se le permitirá la manipulación manual de cargas, y de ser el caso, deberá ser reubicada a otro puesto.

Artículo 33°: Salud Ocupacional

Se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. El empleador, en cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- b. Todo trabajador deberá someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando garantice la confidencialidad del acto médico.
- c. El empleador deberá informar a los trabajadores a título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigación en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo. Y a título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud; los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.
- d. La empresa deberá practicar los exámenes médicos ocupacionales (antes, durante y al término de la relación laboral) de manera obligatoria a todo trabajador destacado en una de las unidades mineras donde prestamos servicios. En caso de personal administrativo, el EMO de retiro será facultativo. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador.
- e. La negativa por parte del trabajador a someterse a exámenes no obligatorios no podrá considerarse como falta sujeta a sanción por parte del empleador, con excepción de aquellos exámenes exigidos por normas internas de la organización en el caso de tratarse de actividades de alto riesgo. En este caso las normas internas deben estar debidamente fundamentales y previamente a su aprobación ser puestas en conocimiento al CSST.
- f. El trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner en conocimiento de su jefe inmediato para que adopte las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigo, epilepsia, mareos, afección cardíaca.
- g. La empresa deberá realizar la evaluación de los riesgos de Salud Ocupacional encontrados.
- h. La empresa deberá emitir las directrices y reglas básicas en Salud Ocupacional.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

RESPUESTA DE EMERGENCIAS

Artículo 34°: Disposiciones Generales

AB TECHNOLOGY S.A.C., cuenta con un Plan de Seguridad para su sede central en Lima y con un Plan de Respuesta ante Emergencias para cada local y taller en operaciones mineras de cada proyecto vigente, los cuales incluyen los pasos para responder en caso de incendios, sismos, etc. Estos documentos deben ser difundidos a todos los trabajadores de la organización.

Artículo 35°: Emergencia identificada: Atenciones en Primeros Auxilios

Los Primeros auxilios son la primera ayuda que se le presta al herido antes de ser asistido por personal de salud y ser trasladado a un centro de salud.

Al ser una acción local, que se realiza allí donde ha ocurrido el evento. Debe prestar esta primera ayuda la persona que se encuentre más cerca del herido; para ello se debe estar capacitado en primeros auxilios, con el fin de lograr un mayor número de personas posible que tengas nociones básicas sobre primeros auxilios.

Hay dos cosas importantes que el brigadista de primeros auxilios debe conocer:

A qué tipo de accidentes de está enfrentando.

Las ayudas médicas con que cuenta en el lugar donde se encuentra.

Este apartado se desarrollará en 2 partes: El primero indicará las actuaciones del personal en el antes, durante y después de un evento (de manera general indistintamente del tipo de evento). La segunda parte detallará las acciones inmediatas a realizar en caso de un evento específico.

PRIMERA PARTE:

ANTES DEL EVENTO

- a. Estar capacitado en Primeros Auxilios.
- b. Verificar que los equipos de Primeros Auxilios estén operativos y debiendo informar si alguno está en mal estado o no se cuenta con el mismo.
- c. Participar en las capacitaciones, entrenamientos y simulacros establecidos en el
- d. Programa Anual de Capacitaciones.
- e. Mantener actualizado el directorio de emergencia.
- f. Contar con Botiquín de Primeros auxilios conforme al estándar DC 300

DURANTE EL EVENTO

- a. Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegurarse de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad/goggle y guantes de nitrilo.
- b. Hable a la víctima para verificar su estado de conciencia. Si no responde,
- c. Verificar los riesgos presentes en el área donde está la víctima.
- d. Comunicar a la Central de emergencias o supervisión de acuerdo al procedimiento del área, uso de teléfono para comunicación con el comité de emergencia de AB TECHNOLOGY SAC.
- e. Atender a la víctima aplicando las técnicas de primeros auxilios hasta que llegue el personal especializado. La aplicación de los primeros auxilios se realizará siguiendo el procedimiento de revisión primaria ABC:

VIA AÉREA

- Asegurar y proteger la Vía Aérea
- En víctima consciente es improbable el compromiso de la Vía Aérea
- Verificar que no esté obstruida el sistema respiratorio
- Acercarse por delante de la víctima **EVALUAR LA CONCIENCIA**, el hecho que la víctima responda indica permeabilidad de la vía aérea.
- Forma de evaluar: Llamar y si no responde moverla de hombro o la cara.
- Evitar movimientos excesivos de la columna cervical.
- Asumir siempre la posibilidad de trauma cervical.
- Si la víctima está inconsciente boca abajo, voltéela cuidando la columna.

VENTILACIÓN

- Evaluación de la Respiración: Observar, Sentir y Escuchar.
- Lesiones que pueden alterar la ventilación:
 - Neumotórax
 - Fracturas de costillas
 - Sangrado intratorácico
- Es mejor exponer cuello y tórax para la evaluación
- Si la víctima respira y está inconsciente colocarlo en la posición lateral de seguridad
- Si la víctima no respira se realizará el procedimiento de Respiración Cardio Pulmonar (RCP)



Realizar 30 compresiones por minuto hasta la llegada del área de Rescate de Antamina o personal de salud Antamina especializado.

CIRCULACIÓN

- Buscar Signos claves de pérdida sanguínea
 - Se utilizará las técnicas de control de sangrado si se detecta la pérdida de sangre en la víctima.
- g) Si la víctima presenta lesiones por quemaduras se procederá a verificar que la persona no tenga puntos de contacto con energía eléctrica, se deberá mover a la persona con un aislante (pértiga de fibra de vidrio, palo de madera). Una vez verificado que la persona no tiene contacto con energía eléctrica se procederá a descender evitando el contacto con las zonas afectadas del cuerpo de la persona para luego a colocar paños húmedos y transportar al centro médico más cercano una vez se encuentre a nivel del suelo.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE****Persona inconsciente que haya sufrido un accidente:**

- Marque el cero (0) desde cualquier anexo o por radio canal 1 al Centro de Control e informe de lo sucedido.
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.
- Canal Rescate, radio troncalizada (mina) o exterior a mina CANAL 10,11 y 12 por radio e informe a la Central de Emergencias de lo sucedido.
- Llame a su Supervisor inmediato e informe de lo sucedido.
- Hable a la persona para verificar su estado de conciencia. Si no responde, coloque a la persona recostada boca arriba y aleje a los curiosos.
- Asegúrese que la víctima tenga las vías respiratorias libres, de no haber resistencia alinear el cuello de la víctima con la columna e incline la cabeza ligeramente hacia atrás cogiendo de la frente y el mentón.
- Verifique si respira: Mire, Escuche y Sienta.
- Verifique el Pulso, si hay hemorragias realice presión directa con una gasa sobre la zona afectada.
- No movilice a la persona, no le dé nada de tomar. Acompañela en todo momento.
- Tranquile a la persona afectada y manténgala cómoda (evitar ropa ajustada, exceso de calor o frío), hasta que llegue el equipo de respuesta a emergencias.

Persona consciente Víctima de Accidentes:

- Canal Rescate, radio troncalizada (mina) o exterior a mina CANAL 10, 11 y 12 por radio para informe a la Central de Emergencias de lo sucedido y/o uso de teléfono Celular para informar al comité de emergencia de AB TECHNOLOGY y este a su vez informara a ANAMINA y al responsable de la línea. Comunique a la central de emergencias el tipo de accidente que ha sufrido la víctima, el
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.
- Verifique que la escena del accidente sea segura para que pueda acceder a verificar el estado de la víctima.
- Háblele a la víctima para saber si se encuentra consciente o no.
- Si está consciente háblele y manténgalo calmado, No trate de movilizar a la víctima siga hablándole hasta que lleguen los equipos de emergencia.

DESPUÉS DEL EVENTO

- Solicitar al coordinador apoyo externo (Operador de Contrato, ambulancia, paramédicos, etc.)
- Informar sobre el estado de los heridos a los organismos de socorro y llevar registros de estos y de los trasladados.
- Evaluar el Plan y las acciones realizadas.
- Realizar el inventario de los materiales de la Brigada para determinar su reposición.
- Elaborar u Informe de las acciones realizadas (número de personas atendidas, materiales utilizados).

SEGUNDA PARTE

- El sistema circulatorio está formado por el corazón, los vasos sanguíneos y la sangre. El corazón bombea la sangre para que circule dentro de los vasos. Cuando un vaso sanguíneo se rompe y la sangre se vierte al exterior del mismo, se produce una hemorragia.

- La gravedad de la hemorragia depende de dos (2) factores: la cantidad de sangre pérdida y lo rápido que se pierde.

Tipos de Hemorragias

- Externa: Se produce cuando, además de romperse el vaso sanguíneo, se corta la piel, y la sangre se vierte al exterior del cuerpo. Vemos la sangre.
- Interna: Cuando se rompe el vaso sanguíneo sin llegar a romperse la piel y no vemos salir la sangre al exterior del cuerpo.

Pasos para detener una hemorragia Externa

- Presionar directamente la herida con gasas, pañuelos, trozos de tela, etc. Si no se cuenta con nada, presionar con la mano o el puño.
- Poner, siempre que sea posible, la herida más alta que el corazón. Esto hará que la sangre tenga que vencer la gravedad para llegar al punto donde está la herida, haciendo más difícil el sangrado. En heridas en la extremidad superior, sienta a la persona y eleva su brazo. En la extremidad inferior, recuéstalo y elévale la pierna.
- Hacer un vendaje compresivo de la herida manteniendo el relleno que habíamos puesto para taponar y vendando encima con vendas o telas.

Pasos para detener una hemorragia nasal

- La hemorragia por la nariz puede producirse de manera espontáneo o tras un traumatismo nasal. Para detener la hemorragia se deberá seguir los siguientes pasos:
- Presionar con un dedo el ala de la nariz contra el tabique nasal del orificio que esté sangrando, la cabeza se mantiene en su posición normal.
- Si tras unos minutos de presión la hemorragia continúa, se realizará un taponamiento nasal utilizando para ello una gasa impregnada en agua.
- Si la hemorragia se produjo por un traumatismo y se observa alguna deformación en la nariz, debe ser trasladado a la clínica del campamento para su valoración.

HERIDAS

La piel es un tejido continuo que cubre toda la superficie del cuerpo, solo se interrumpe en los orificios naturales: boca, nariz, oídos, etc. Cuando la piel se rompe por un traumatismo se producen heridas.

Pasos para atender una herida leve

- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.
- Lo primero que se debe hacer es lavar la piel con agua y jabón para retirar la suciedad.
- Después limpiar la herida, colocar gasas, desde el centro hacia los bordes.
- Si la herida no supura o no cola en una superficie de roce, es mejor dejarla secar al aire y al sol. Si no, puede cubrirse con gasas durante las actividades diarias y dejarla al aire en las horas de reposo.
- Las heridas incisas o cortantes, después de desinfectadas, es conveniente cubrirlas con una gasa y acudir a un centro donde se realice la sutura de la piel.

PARO CARDIO RESPIRATORIO (PCR)/REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP)

- Se define el paro cardio-respiratorio (PCR) como el cese brusco e inesperado de la circulación y respiración espontáneas, que llevan a la falta de circulación y oxigenación del cerebro. En esa situación, la persona se queda inconsciente y no respira, con lo que, de no actuar rápidamente, sufrirá secuelas muy graves e incluso la muerte.
- A la RCP básica se le define inicialmente como aquellas maniobras que realiza el equipo reanimador sin uso de fármacos y equipos auxiliares.
- El objetivo no es recuperar la circulación y respiración eficaz, sino mantener la circulación y oxigenación cerebral hasta que venga la asistencia especializada.
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

Pasos para realizar una RCP

- Una vez comprobada el PCR se iniciará el RCP mediante el masaje cardiaco.
- Para realizar el masaje cardiaco de forma correcta nos situaremos en posición vertical sobre el tórax del paciente.
- Apoyaremos la parte posterior de la palma de una mano sobre el tercio inferior del esternón, con la otra mano entrelazada y por encima.
- Los codos han de estar estirados, y los hombros han de formar un ángulo ideal de 90° sobre el esternón.
- Aplicaremos presión hacia abajo, de forma uniforme, para comprimir el corazón entre esternón y columna, y producir el bombeo de sangre. La fuerza aplicada ha de hundir en un tercio la altura del tórax, y hay que dejar que vuelva a su posición inicial de forma pasiva.
- La fuerza por aplicar la produce la cintura, no los brazos. El ritmo de masaje es de 100 compresiones por minuto aproximadamente. No realice ventilaciones. Y continúe con las compresiones hasta que llegue apoyo del área de rescate de Antamina o ayuda especializada del área de salud de Antamina.



- En las áreas de Antamina donde se cuente con desfibrilador externo automático (DEA), el personal que se sienta en la capacidad de atender esta emergencia podrá realizar la desfibrilación precoz con la ayuda de este equipo.

RCP para adultos en contexto de COVID-19

Ante el riesgo de COVID-19 es posible practicar RCP de forma segura:



1 Activar el sistema de emergencias médicas.



2 Proteger tu boca y nariz con barbijo o tela de alguna prenda, y luego proteger de la misma forma a la persona que necesita asistencia.



3 Ejercer compresiones de unos 5 cm de profundidad (de entre 100 y 120 por minuto) dejando que el tórax vuelva a su posición normal entre una y otra compresión.



4 Realizar desfibrilación precoz.

OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA (Por atragantamiento)

La vía respiratoria y digestiva coincide en su parte superior, pero existe un mecanismo que evita el paso de alimentos a la vía aérea. Si este mecanismo no funciona bien, se produce el atragantamiento.

En caso de atragantamiento se debe realizar los siguientes pasos:

Iniciaremos las compresiones abdominales (también conocido como maniobra de Heimlich).

Nos situaremos por detrás del paciente y rodearemos su cintura con nuestros brazos. Colocaremos un puño entre ombligo y esternón, en la boca del estómago, y colocaremos la otra mano sobre el puño.

En esa posición, tiraremos de forma intensa hacia arriba y hacia nosotros, con el objeto de que el aire en los pulmones salga hacia arriba, y expulse el cuerpo extraño.

Se realizarán hasta 5 golpes abdominales si fueran necesarios para expulsar el cuerpo extraño.



Si el paciente se encuentra inconsciente o se queda inconsciente, actuaremos como si fuera un paro cardio-respiratorio, tal y como se explica en el apartado anterior.

QUEMADURAS

Se llaman quemaduras a las lesiones que aparecen en la piel tras la exposición al calor, aunque también hay otras causas de quemaduras.

Hay tres (3) tipos de quemaduras según las causas que las producen:

El Calor: Es la causa más frecuente. Hay 2 tipos de calor:

- Calor Seco: El sol, sólidos o metales calientes y el fuego.
- Calor Húmedo: Líquidos calientes y vapor de agua.

Estas quemaduras producidas por calor se llaman **TÉRMICAS**.

Sustancias Químicas: Son las menos frecuentes. Hay 2 tipos de sustancias químicas:

- Ácidos fuertes: ácido sulfúrico, clorhídrico, etc.
- Bases fuertes: soda cáustica, potasa cáustica, etc.

Estas quemaduras producidas por calor se llaman **CÁUSTICAS**.

Electricidad: hay 2 formas distintas de electricidad que pueden causar quemaduras:

- Natural: un rayo
- Artificial: Instalaciones eléctricas de alta, media y baja tensión. Este tipo de quemaduras se llaman **ELÉCTRICAS**.

Qué hacer en caso de una quemadura térmica:

- Enfriar la parte quemada sumergiéndola en agua fría por varios minutos (10, 15 o 20 min).
- Después valorar la quemadura según la profundidad y la extensión o localización; cubrir la zona afectada con una tela limpia y ligeramente húmeda, y trasladar al herido.
- No se deben pinchar las ampollas, es mejor conservar la piel intacta porque preserva de la infección. Se cubrirá la ampolla con una gasa parafinada, y encima una gasa seca, y esparadrapo.

Qué hacer en caso de una quemadura grave:

- En el caso de que encuentres a la persona con sus ropas todavía ardiendo, lo primero es apagar las llamas.
- Tira al suelo a la víctima para evitar que corra y trata de cubrirlo con algo encima, como un abrigo o una chaqueta que sofoque las llamas.
- Si no tienes nada a mano, puedes hacer rodar a la persona sobre el suelo.
- Revisa la respiración. Si no hay respiración, inicia las técnicas de reanimación cardiopulmonar. Si hay respiración, continúa con las otras medidas.
- Afloja las ropas sin quitar algo que esté pegado a la piel, corta si es necesario con unas tijeras la corbata, el cinturón, etc., para liberar el cuerpo.
- Quita todas las cosas de metal: gafas, cadenas, cinturones, ya que estos objetos mantienen durante mucho tiempo el calor.
- Cubre al herido con una sábana o telas limpias y abrígalo con mantas, mientras llega la ayuda médica.
- Procura tranquilizarlo, si está consciente, ya que son heridos que están especialmente agitados.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE****Qué hacer en caso de quemaduras químicas:**

En caso se produzcan quemaduras de este tipo, las medidas a tomar son:

- Lavar la piel con abundante agua y durante tiempo prolongado para retirar el cáustico.
- Mientras se lava la piel, anda retirando todo lo que mantiene el cáustico en contacto con ella: ropas, relojes, lentes, etc.
- Cubre la quemadura con una tela limpia.
- Trasládalo a la clínica del campamento y/o a un centro de salud.

Qué hacer en caso de quemaduras eléctricas:

- La conducta a seguir ante un accidentado por corriente eléctrica es como sigue:
- Asegurar la zona/lugar donde ocurrió la electrocución
- Petición de Ayuda: Se debe dar la alarma para que alguien acuda y se encargue de avisar al servicio médico de emergencia y a un electricista, mientras se trata de prestar auxilio al accidentado.

Rescate o desenganche del accidentado: Si la víctima ha quedado en contacto con un conductor o pieza bajo tensión, debe ser separada del contacto. Para ello:

- Se cortará la corriente: Se debe recordar que una persona electrocutada (Op. Liniero) que se encuentre en un lugar elevado, corre el riesgo de caer a tierra en el momento en que se corte la corriente. En casos así hay que tratar de aminorar el golpe de la caída mediante colchones, ropa, liga o manteniendo tensa una lona o manta entre varias personas.
- Si resultara imposible cortar la corriente o se tardara demasiado, por encontrarse lejos el interruptor, trata de desenganchar a la persona electrocutada mediante cualquier elemento no conductor (tabla, listón, cuerda, silla de madera, cinturón de cuero, palo o rama seca), con el que separar el cable del accidentado o viceversa. También se puede agarrar a la víctima de la ropa, estando el socorredor bien aislado.
- Después de una descarga eléctrica es frecuente que se presente un estado de muerte aparente, que puede ser debido a una pérdida de conocimiento o a un paro cardio- respiratorio. Cada caso requiere una conducta diferente de atención:
 - Pérdida de conocimiento: Puede haber una pérdida de conocimiento, pero no hay paro cardio-respiratorio. La respiración es perceptible.
En este caso es suficiente poner al accidentado acostado sobre un lado, en posición de seguridad (de cúbito lateral).
Es también muy importante vigilar su respiración y el estado de la circulación sanguínea mientras llega la atención médica.
 - Paro circulatorio: Se observa inconsciencia y ausencia de respiración eficaz. Es muy importante comenzar con las maniobras de RCP (reanimación cardio- pulmonar). (Ver apartado RCP)

FRACTURAS

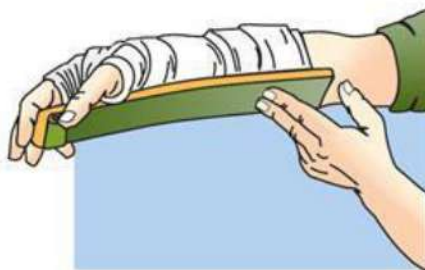
Se llama fractura a la rotura de un hueso, generalmente por un traumatismo, aunque a veces, en personas mayores pueden producirse espontáneamente.

Las fracturas según se produzca o no herida, pueden ser:

- Fracturas Abiertas: Cuando el foco de fractura se comunica al exterior a través de una herida, pudiendo llegar a salir los huesos a través de la misma.
- Fracturas Cerradas: El foco de fractura no se comunica con el exterior.

Actuación en caso de fractura de una extremidad.

- No debe trasladarse a la persona sin haberle inmovilizado previamente la fractura.
- Para inmovilizar se deben utilizar vendas y férulas.
- Si no disponemos de esto, podemos utilizar tablillas y pañuelos para sujetar la parte lesionada.
- Lo que se pretende con la inmovilización es evitar las complicaciones de las fracturas, desplazamientos, desgarros nerviosos o vasculares y fracturas abiertas que a menudo se producen durante el traslado.
- Para inmovilizar basta con alinear la extremidad fracturada (en caso de que no lo esté), sin forzar ni traccionar la misma, solo sujetándola suavemente y poniendo la férula o la tablilla en la parte inferior de la extremidad, que es la que soporta el peso, y encima el vendaje sujetando la extremidad a la tablilla.



Fuente: Manual de Primeros Auxilios. UGT

- A veces puede ponerse alrededor de la piel, siempre que no haya herida, una capa de algodón para acolchar el vendaje. Si hay herida se pondrá primero una gasa que cubra la herida y después el vendaje.

Artículo 36°: Emergencia Identificada: SISMO**ANTES DE UN SISMO**

- Identifique las Zonas de Seguridad, Rutas de Evacuación y Área de Reunión.
- Planificar acciones de preparación y de respuesta en el área de trabajo.
- Participar activamente en los simulacros establecidos por INDECI, ANTAMINA y AB TECHNOLOGY.
- Determinar los objetos que puedan convertirse en un peligro como: líneas de tensión, herramientas y objetos por encima de la cabeza, etc., cercanos al lugar de trabajo.
- Verificar que las zonas de tránsito peatonal existentes en las instalaciones del cliente, se encuentren libre de obstáculos. En caso existiese una condición insegura, reportarlo inmediatamente al Supervisor inmediato, y este a su vez comunicarlo al Supervisor del área.
- Contar con un directorio telefónico, con los números de contacto del personal de apoyo de AB TECHNOLOGY, de las brigadas de ANTAMINA, e instituciones externas de apoyo (clínica, PNP, etc.)
- Disponer de una mochila de emergencia según las recomendaciones de INDECI, y estándar establecido por ANTAMINA.

DURANTE EL SISMO

- Dar la señal de alerta para la evacuación inmediata de las instalaciones.
- De instrucciones claras y precisas a los evacuantes.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Mantenga la calma, “evite el pánico colectivo”.
- Ubíquese en las Zonas de Seguridad establecidos.
- Si no puedes salir, ubícate en la zona de seguridad interna previamente identificada.
- Verificar que la evacuación se ejecute sin gritar, hablar o empujarse entre ellos, debiéndolo hacer a paso rápido, firme y ordenado. Bajar las escaleras agarrándose de los pasamanos.
- Si alguien cae, ayudarán a levantar y/o trasladar a la víctima y darán parte a los miembros de las Brigadas de emergencia.
- Verificar que el personal que evacua lo haga hacia las zonas de seguridad externas.
- Agrupar a los trabajadores, verificar que todos hayan evacuado del lugar de trabajo.

DESPUÉS DEL SISMO

- Verificar el estado del lugar de trabajo antes de reingresar.
- Si se observa grietas, muros inclinados o escuchas crujidos o ruidos de rompimiento no ingreses hasta que el lugar de trabajo haya sido revisado por personal experto.
- En caso requerirse, solicitar interrupción de gas, agua, electricidad del lugar de trabajo.
- De encontrarse en un lugar atrapado, avisa mediante gritos, ruidos, pitos o si es posible a través de tu teléfono celular.
- Comunique al área de emergencia la ausencia o lesión de cualquier persona.
- Verificar si están funcionando los teléfonos celulares, y sólo úsalos por periodos cortos.
- Pasada la Alera y cuando los Coordinadores lo ordenen, regresar a las instalaciones.

Artículo 37°: Emergencia identificada: TORMENTAS ELÉCTRICAS

Para el caso de Tormentas Eléctricas se han establecido 3 tipos de alertas, las cuales se deberán seguir en forma obligatoria; según lo que se indica a continuación:

Alerta Amarilla:

- a) Indica que la tormenta se encuentra dentro de un área de comprendida (16 y 32 km) tomados desde el detector de tormentas.
- b) Se debe mantener observación visual de viento y mantener permanentemente contacto con la central de Emergencias de Antamina mediante la radio.

Alerta Naranja:

- a) Indica que la tormenta se encuentra dentro del área crítica de (8 y 16 km).
- b) Todo el personal que esté trabajando a la intemperie deberán estar atento a las indicaciones de la Supervisión.
- c) Todos los trabajos que se estén efectuando en altura quedarán inmediatamente suspendidos.

Alerta Roja:

- a) Indica que la tormenta ha ingresado al área de seguridad establecida entre 0 y 8 Km.
- b) Ante esta situación se procede a la paralización de todos los equipos y se procede a la evacuación inmediata de todo el personal a los lugares seguros y/o refugios establecidos.
- c) personas que trabajan a la intemperie deberán detener inmediatamente la actividad desarrollada, procurando siempre y cuando sea posible, estacionar los equipos en lugares protegidos de deslizamientos de rocas de taludes y el personal deberá dirigirse hacia los lugares seguros.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- d) En el caso que ocurriese algún accidente motivado o por consecuencia de la tormenta eléctrica, se prohibirá el ingreso al área afectada de personal ajeno a la labor de rescate, con la finalidad de evitar que se expongan deliberadamente al peligro.

Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

Antes de una posible descarga eléctrica se presentan algunos síntomas que no son normales como el pelo erizado y la estática del cuerpo. Cuando sienta estos síntomas usted debe realizar los siguientes pasos:

- a) Las personas que se encuentren en el terreno deberán buscar un lugar bajo o depresión donde protegerse evitando estar cerca de ríos y quebradas y esperar a ser evacuado.
- b) Deberán despojarse de todo artículo metálico que anden trayendo: Llaves, encendedores, etc.
- c) Deberán adoptar la posición horizontal a la tierra, minimizando así el riesgo de ser alcanzado por un rayo.

Cuando lo pasen a recoger espere que el vehículo se detenga totalmente y evite tomar cualquier parte metálica de este al subir.

Las personas que estén conduciendo vehículos deberán seguir las siguientes Indicaciones:

- Bajar la pértiga y de ser posible saque la antena del radio.
- Cierre bien las puertas y ventanas.
- Apague el radio.
- Si debe seguir trasladándose maneje a una velocidad moderada
- Recoja a todas las personas que encuentre. No vaya solo.
- Nadie debe bajarse del vehículo hasta que termine la tormenta.
- No parquearse debajo de cables eléctricos.

Artículo 38°: Emergencia identificada: DESLIZAMIENTO DE ROCAS

Un derrumbe o deslizamiento se define como el movimiento pendiente abajo, lento o súbito de una ladera, formada por materiales naturales: roca, suelo, vegetación o bien rellenos artificiales. Representa uno de los procesos geológicos más destructivos que afectan a los seres humanos. Se presentan sobre todo en la época lluviosa o durante periodos de actividad sísmica. Lentos: en donde la velocidad del movimiento es tal que no se percibe, pueden ser unos pocos centímetros al año, su identificación es de forma indirecta por medio de una serie de características marcadas en el terreno.

Rápidos: La velocidad de generación es tal que la caída de material puede darse en pocos minutos o segundos. Su dimensión suele ser de pequeños a medianos y son muy frecuentes durante las épocas de lluvia o actividad sísmica intensa.

Antes del Evento

- Evaluemos el entorno e identifiquemos lugares donde pueden presentarse deslizamientos (derrumbes).

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Retirarse del lugar donde existen peligros de caídas de material rocoso.
- Averiguar sobre posibles deslizamientos ocurridos.
- Determinar si las características de este sitio hacen suponer la existencia de terrenos inestables. (grietas, lloraderas de agua, árboles inclinados, pisos agrietados, escalones, tierras movidas, acumulación de desmontes, piedras movidas y otros).
- En épocas de lluvia o temporales prolongados o bien actividad sísmica intensa,
- mantengamos permanente vigilancia del sector y alejémonos lo más posible, del entorno de posibles deslizamientos o si observamos algo anómalo.
- Si tenemos dudas busquemos asesoría con personal de Emergencia.

Durante el Evento

- Mantengamos la calma.
- Si el deslizamiento es en una vía, procuremos avisar a otros conductores y a las autoridades respectivas.
- Por ningún motivo intentemos cruzar el área afectada. Más bien alejémonos lo más posible, podría seguir cayendo materiales.
- Identifiquemos sin acercarse demasiado, si existe otra infraestructura afectada o en peligro (tendido eléctrico, acueductos, tubería de aguas negras u otras viviendas) y comuniquémoslo inmediatamente.
- Si ocurre un deslizamiento de roca o huayco en una ladera, quebrada, informemos
- inmediatamente a las Brigadas de Emergencia y Autoridades competentes, que pueda existir la probabilidad de una avalancha, que pueda arrastrando todo aquello a su paso, vehículos, vivienda.
- Si el deslizamiento es en una carretera, avisemos a las autoridades y a los otros
- conductores para ponerlos en alerta.
- Permanezcamos en un lugar seguro y estemos atento hasta que todo pase a la normalidad.
- Si hubiera víctima aplicar las técnicas de primeros auxilios.

Después del Evento

- Mantengámonos alejado del área del derrumbe, ya que se podrían generar más eventos.
- Comunicar a la Central de Emergencia o supervisión de acuerdo al procedimiento del área, RADIO Canal Rescate 10, 11 y 12 o uso de teléfono para comunicación de emergencia de AB TECHNOLOGY.
- Permanezcamos en un lugar seguro hasta que las brigadas de emergencias
- comuniquen que ya paso la emergencia y podemos evacuar.

CONSIDERACIONES

Para asegurar una eficiente y efectiva respuesta ante cualquier eventualidad de una emergencia de este tipo, se tendrá en consideración los recursos necesarios para afrontar estos eventos.

Gabinete de Primeros Auxilios de acuerdo al estándar de ANTAMINA.

- Contar con botiquín, extintor, camilla y un croquis de plano de riesgo que se ha adjuntado al expediente, se encuentra ubicado dentro de la camioneta.
- Detectores de Tormentas Eléctricas. Contar además con el certificado de calibración vigente.
- Radio Portátil.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

Se tendrá en forma permanente personal calificado y debidamente entrenada para brindar la primera atención al lesionado hasta que reciba una atención profesional. Todo supervisor que se desempeñe en áreas operativas, será instruido en Primeros Auxilios y participar en ejercicios prácticos que se deberán efectuar periódicamente. Dejando constancia de su asistencia mediante el registro de capacitación. De acuerdo a la asignación de personal para el proyecto se conformarán brigadas y serán dotados de los equipos necesarios, así como el entrenamiento adecuado de los mismos.

En cuanto cualquier comunicación externa solo debe realizarlas el Comité de emergencia o el responsable del mismo, en estricta coordinación con el cliente.

Artículo 39: Emergencia Identificada: IZAJE DE CARGAS

Se deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

Antes del evento

- Evaluemos el entorno e identifiquemos las tareas que requieran realizar las maniobras de izaje.
- Averigüemos y preguntar sobre posibles eventos ocurridos de este tipo.
- Capacitar y entrenar al personal en temas relacionados al izaje de cargas y cargas suspendidas.
- Inspeccionar los equipos y materiales previamente antes de realizar la actividad de izaje.
- Manejar los equipos de elevación de cargas únicamente cuando se tengan la capacitación y la formación necesarias y se esté autorizado por la empresa.
- Reportar inmediatamente todo resultado durante la inspección de los elementos que se utilizan para izar una carga a fin de considerar su reemplazo inmediato si se requiere.

Si tenemos dudas busquemos asesoría con personal de Emergencia.

- Durante el Evento
- Mantengamos la calma.
- Paralización de la actividad
- Reportar el daño de materiales y/o equipos en caso lo hubiese.
- Si hubiera víctima aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- Reportar al área de rescate el evento ocurrido.

Después del Evento




- Mantengámonos alejado del área del evento.
- Comunicar al Central de Emergencia o supervisión de acuerdo al procedimiento del área RADIO Canal Rescate 10, 11 y 12 o uso de teléfono para comunicación de emergencia de AB TECHNOLOGY.
- Permanezcamos en un lugar seguro hasta que las brigadas de emergencias comuniquen que ya paso la emergencia y podemos evacuar.

Artículo 40°: Emergencia identificada: INCENDIO



- Los Incendios pueden resultar en emergencias de consecuencias peligrosas para el proyecto, causantes de graves pérdidas de equipos y vidas humanas, por lo que será una de las primeras prioridades la formación de brigadas de Emergencia.
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.
- Debe establecerse en este plan procedimientos de prevención de incendios que incluyan la capacitación de todo el personal en medidas contra incendios y en procedimientos de evacuación como una práctica periódica. Este Programa deberá estar vigente, de manera que la prevención se aplique al comenzar las actividades.
- Con esta misma lógica la supervisión de seguridad deberá estar identificando constantemente los lugares de riesgo. Un plano detallado de las instalaciones indicando las principales rutas de evacuación debe estar en lugares claves del área de trabajo. No se permitirá la acumulación de materiales inflamables sin el adecuado y constante control por parte de personal calificado para esta acción.

A. OBJETIVO

- Contar con un procedimiento simple y común para aplicar en caso de situaciones de emergencia y/o accidentes con incendios.
- El fuego se clasifica en clases A, B, C, D y K, cuyas características y métodos de control, se presentan a continuación:

CLASES DE FUEGO	
	<p>Clase A: Fuego de materiales combustibles sólidos (madera, tejidos, papel, goma, etc.). Para su extinción requieren de enfriamiento, o sea se elimina el componente temperatura. Se debe combatir con agua pulverizada. Extintor ABC de polvo químico seco (matafuego). Se puede controlar bajando la temperatura por enfriamiento, eliminando el oxígeno, utilizando niebla de agua que se transforma en vapor de agua en contacto con la temperatura.</p>
	<p>Clase B: Fuego de líquidos combustibles (pinturas, grasas, solventes, naftas, etc.). Se apagan eliminando el aire, o interrumpiendo la reacción en cadena.</p> <p>Los elementos a utilizar son: PQS, CO2 Espuma química o agua a alta presión.</p> <p>Se controla mediante la eliminación del oxígeno. Inhibir la reacción. Eliminación del oxígeno por vaporización de agua, enfriamiento.</p>
	<p>Clase C: Fuego de equipos electrónicos bajo presión. El agente extintor no debe ser conductor de electricidad. Una vez desconectado el aparato se lo puede apagar con extintores para fuegos tipo A o B.</p> <p>Se utilizará PQS, CO2 (matafuegos). Se debe cortar la energía y luego tratarlo como tipo A o B.</p>

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
 EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

	<p>Clase D: Fuego de ciertos metales combustibles (magnesio, titanio, zirconio, sodio, potasio, etc.). Requieren extintores especiales. Debemos utilizar PQS especial. Estearato de magnesio y arcilla, polvo fino de grafito granular compuesto de fosforo. Se debe inhibir la reacción en cadena. Si el combustible tiene temperatura no arrojar agua.</p>
	<p>Clase K: Fuego de aceites vegetales (aceites de cocina). Requieren extintores especiales. Debemos utilizar un extintor especial para sofocar y bajar la temperatura. Acetato de Potasio es el agente extintor ideal.</p>

ANTES DE UN INCENDIO

- Verificar conjuntamente con el cliente que las instalaciones eléctricas aledañas al lugar de trabajo, cumplan con las normas vigentes de servicios eléctricos.
- Identificar las vías de evacuación y verificar que se encuentren libres de obstáculos.
- Los materiales combustibles e inflamables utilizados durante la ejecución del servicio, en lo posible, deben mantenerse lejos de los procesos que signifiquen altas temperaturas.
- Solicitar al Supervisor del área, que establezca pictogramas de prohibición de encender fuegos y de fumar en zonas de alto riesgo de incendio.
- Mantener el orden y el aseo en los lugares donde se desarrolle la actividad.
- Programar capacitaciones y entrenamientos en el uso de equipos extintores.
- Conocer la ubicación de los equipos de lucha contra incendio que cuenta ANTAMINA.
- Tenga a la mano los teléfonos de los bomberos, Brigadas de rescate de ANTAMINA y clínicas cercanas

DURANTE UN INCENDIO

- Ante un accidente de este tipo que comprometa la salud de las personas, se deberán seguir los siguientes pasos:

Pasos	Procedimiento
Paso 1	Al detectarse el inicio de un incendio el trabajador o supervisor, reportara al Supervisor Inmediato sobre el inicio de un incendio.
Paso 2	Al detectarse el inicio de un incendio, los brigadistas evaluarán en forma inmediata el tipo de incendio que se ha iniciado.
Paso 3	Se dirigirán rápidamente al extintor más cercano, cogiendo el extintor adecuado para el tipo de incendio, llevándolo de la manija (extintor manual
Paso 4	El brigadista se ubicará en el sentido de la corriente del aire a una distancia prudente del incendio.
Paso 5	Romperá el precinto de seguridad del extintor; sacando el seguro y tomará con la mano derecha la manguera de descarga, dirigiéndolo hacia
Paso 6	Presionará la manija de descarga, saliendo el polvo químico seco por la manguera, moviéndolo en forma de abanico hacia la base del fuego, hasta controlar el incendio.
Paso 7	Se deberá reportar el incidente al supervisor del trabajo correspondiente.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Conserve la calma, no grite, no corra, no empuje.
- Evacuar el lugar hacia una zona segura, ubíquese en las zonas de evacuación externa marcadas como zonas seguras.
- Si está entrenado use el extintor más cercano y combata el fuego a una distancia de 3m.
- Aplique el agente extintor en forma de abanico (zigzag) directamente sobre la superficie incendiada.
- Si el fuego es de origen eléctrico no intente apagarlo con agua.
- En el momento de la evacuación, sigas las instrucciones del personal especializado
- Ayude a salir a sus compañeros de trabajo en caso lo requieran.

DESPUÉS DE UN INCENDIO

- Retírese del área incendiada porque el fuego puede reavivarse.
- Manténgase en la zona de seguridad a la espera de instrucciones del personal especializado.
- No interfiera con las actividades de los rescatistas y brigadistas.
- Acatar las indicaciones del personal especializado que concurrió a atender la emergencia.
- Se podrá retomar las labores e ingresar al lugar de trabajo, solo cuando la autoridad lo permita y la gerencia de la empresa lo indique.

Artículo 41°: Emergencia Identificada: ATROPELLO

- Para evitar accidentes de este tipo se deberá cumplir lo siguiente:
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

Antes del evento

- Cumplir con el estándar DC 112 establecido por el cliente para el ingreso de unidades móviles y otros requerimientos según corresponda.
- Difundir el PETS operación de camionetas a todo el personal, en especial al personal que conduce una unidad de transporte.
- Capacitación al conductor en manejo defensivo.
- Sensibilizar al personal sobre los peligros y riesgos existentes en las rutas de tránsito del lugar de trabajo.
- Cumplir con las inspecciones diarias de los vehículos de transporte de personal
- En caso de detectar una anomalía en la inspección, comunicar al Supervisor Inmediato para dar la solución oportuna y anticipada.
- Si tenemos dudas busquemos asesoría con personal de Emergencia.

Durante el Evento

- Mantengamos la calma.
- Paralización de la actividad.
- Reportar el daño de materiales y/o equipos en caso lo hubiese.
- Si hubiera víctima aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- Reportar al área de rescate el evento ocurrido.
- Ante cualquier eventualidad que afecte la integridad de la persona, considerar los pasos mencionados en el ítem 8.2.1

Después del Evento

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Mantengámonos alejado del área del evento.
- Comunicar al Central de Emergencia o supervisión de acuerdo al procedimiento del área RADIO Canal Rescate 10, 11 y 12 o uso de teléfono para comunicación de emergencia de AB TECHNOLOGY SAC.
- Permanezcamos en un lugar seguro hasta que las brigadas de emergencias comuniquen que ya paso la emergencia y podemos evacuar.

Artículo 42°: Emergencia Identificada: CHOQUE ELÉCTRICO

Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

Ante del Evento:

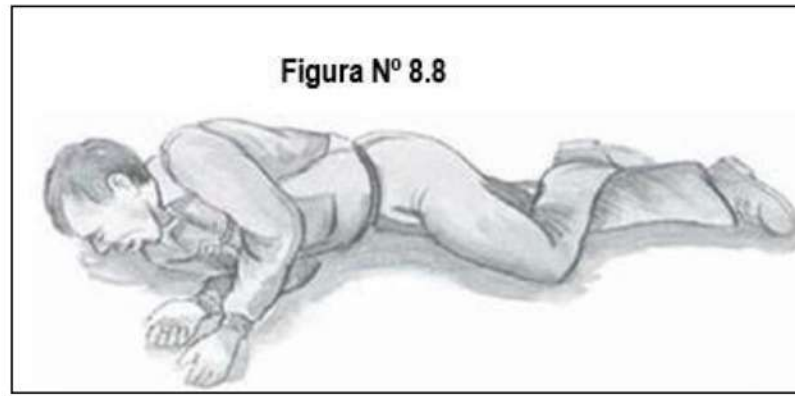
- Capacitar al personal con el tema: Riesgo Eléctrico, Seguridad en Instalaciones y servicios con electricidad, Seguridad en el Sistema eléctrico de Potencia y en sus proximidades y Trabajo en Caliente. Definidos dentro del Programa de Capacitaciones.
- Solicitar cumplimiento de las inspecciones del sistema eléctrico y reparación oportuna.
- Todo trabajo eléctrico debe supervisarse a objeto de verificar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos.
- Informar los trabajos y señalizar (en los tableros) con tarjetas de seguridad a fin de
- evitar la acción de terceros, los cuales podrían energizar sectores intervenidos.

Durante el Evento

- En caso de presentarse de que un trabajador sufra accidente por choque eléctrico cercano al conductor de la línea, este puede ser proyectado o quedar atrapado (pegado). Ante la segunda situación se debe hacer lo siguiente, siempre y cuando sea corriente alterna:
- Interrumpir el fluido eléctrico en forma inmediata.
- Intentar separarlo de la fuente eléctrica mediante un objeto no conductor (pértiga de fibra de vidrio o con un palo de madera seca). Tener presente que el electrocutado es un conductor eléctrico mientras a través del pase la corriente.
- Paralelamente se comunicará de inmediato a Rescate de ANTAMINA, vía telefónica u celular.
- Dejar a los expertos en realizar una evaluación inicial y mantener los signos vitales.
- Si existe paro cardiorrespiratorio, instaurar medidas de reanimación cardiopulmonar.
- En caso el accidentado no presente reacción, evacuarlo inmediatamente a la clínica más cercana.

Después del Evento:

- Después de una descarga eléctrica es frecuente que se presente un estado de muerte aparente, que puede ser debido a una pérdida de conocimiento, a un paro cardio respiratorio o a un paro circulatorio. Cada uno es estos casos requiere una conducta diferente:
- Pérdida de Conocimiento:
- Puede haber una pérdida transitoria de conocimiento, pero no hay paro respiratorio. Los latidos cardíacos y el pulso son perceptibles.
- En este caso es suficiente poner al accidentado acostado sobre un lado, en posición de seguridad.

**Paro Respiratorio:**

- En este caso, además de la pérdida de conciencia se presentan claros síntomas de paro respiratorio. Por el contrario, el pulso es perceptible.
- Es importante emprender inmediatamente maniobras RCP (reanimación cardiopulmonar), y de ser necesario afloje cualquier prenda de vestir que este ajustada. Revisar apartado RCP

Paro Circulatorio:

- En este caso, a la inconsciencia y a la falta de respiración se asocia además la ausencia de pulso de latidos cardíacos. En este caso, es muy importante comenzar con las maniobras de RCP (reanimación cardiopulmonar), solo aplicando masaje cardíaco externo; no aplicar respiración boca a boca.
- Además, se sugiere lo siguiente: No interfiera con las actividades de los brigadistas y rescatistas.
- Acatar las indicaciones del personal especializado que concurrió a atender la emergencia.

Artículo 43°: Emergencia Identificada: DERRAME DE QUÍMICOS

- Los derrames pueden ocurrir durante el transporte de algunos disolventes, pintura, thinner, hidrolina, combustibles líquidos, etc.
- El procedimiento es simple y está dirigido a exponer las acciones específicas a seguir si ocurriese un derrame de producto químico.
- Antes de tener contacto con la víctima para brindar los primeros auxilios, asegúrese de contar con respirador o mascarilla, lentes de seguridad y guantes de nitrilo.

A. OBJETIVO

Tener un procedimiento simple, aplicable ante una situación de emergencia que implique derrames de productos químicos. Este procedimiento debe estar dirigido a exponer la acción específica a seguir de acuerdo al tamaño del derrame, a la sustancia derramada y al área afectada.

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Gestionar la obtención de los equipos de protección personal e implementos necesarios para el control de los derrames de productos químicos.

Gestionar la capacitación del personal designado sobre cómo detener, controlar y recolectar el derrame de productos y residuos químicos, de acuerdo al Manual de Seguridad de los clientes y de la empresa.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

Señalizar adecuadamente la ubicación de los equipos contaminados con productos o residuos químicos, asimismo, disponer de hojas de seguridad (Material Safety Data Sheet – MSDS o SDS Safety Data Sheet) de los productos contenidos en el almacén de la Empresa.

Informar al personal sobre las propiedades de los productos con los cuales tienen contacto (solventes, etc.).

Acciones a tomar durante la emergencia:

Se deberá seguir los siguientes pasos para evitar que estos accidentes pasen a mayores. Estos pasos se definen a continuación:

- a) Evaluar la situación: observar el derrame, sin acercarse demasiado, tratar de tomar la mayor cantidad de datos posibles, tales como: olor, color, nombre del producto (si se puede), área donde se produce el derrame. Si el derrame es controlable y está capacitado, se procederá a realizar la contención del derrame con diques de tierra, para evitar la propagación del derrame.
- b) Notificar: Vía radial canal 1 Rescate o teléfono anexo 0 al personal de emergencia y darle la información que registramos en el primer paso.
- c) Asegurar el área: Alertar al personal que esté cerca del área para que no ingrese, se retire y no permitir que otros trabajadores se acerquen. Retirar materiales y equipos que pudieran sufrir contaminación o propiciar una ignición, cortar la energía eléctrica.
- d) Contener el derrame: Verificar con la Hoja de Seguridad de Sustancias Peligrosas (Hoja MSDS) qué material se puede usar para contener o detener el flujo del mismo, si es posible desde el origen del derrame.
- e) Limpieza: comunicar y solicitar al personal de medio ambiente ya que ellos cuentan con kits de derrame, personal calificado y entrenado para estos casos. Si el derrame es pequeño se procederá a limpiar con paños absorbentes, se señalizará el área y se contactará con el área de medio ambiente para la disposición final del material derramado.
- f) Desechar: Evacuar los trapos, paños, tierra y material utilizado para la limpieza, a los lugares indicados por el cliente.
- g) Realizar el reporte correspondiente: Llena el formato de investigación de accidentes / incidentes correspondientes, encontrando las causas que originaron dicho derrame para poder eliminarlas y evitar su repetición.
- h) Recomendaciones: Si se detecta un derrame y no está seguro de poder contenerlo, evacue el área por el camino más corto y dar la voz de alarma a centro de control con la frecuencia radial Canal Rescate 10,11 y 12, sin causar pánico. Dejando los accesos libres para la llegada del equipo de rescate y equipo de respuesta a emergencia.

Planes de disposición y eliminación

- Terminado el evento el supervisor de trabajo del área afectada, previa autorización del Comité Interno de Emergencias apoyará con personal para el reacondicionamiento del área siniestrada.
- Es responsabilidad del Comité Interno de Emergencias con la asesoría de Medio Ambiente identificar el grado de peligrosidad de los residuos para su disposición final en las áreas dispuestas para este fin. Es por ello que es importante la correcta segregación y disposición de estos residuos para evitar y/o minimizar los impactos a la salud y medio ambiente. Dentro de las cuales sean identificados:

B. DESCRIPCIÓN

Contenido del kit antiderrame

Kit para Control de Derrames		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Paños absorbentes 15" x 19"	05 und.
2	Cordón/ salchichas absorbentes de 3"x8'	01 und
3	Precintos de 30 cm.	05 und
4	Bolsas de 70cm x 50cm. de alta densidad	05 und
5	Pares de guantes de nitrilo reforzado o media	02 par
6	Pala pequeña	01 und
7	Escoba pequeña	01 und
8	Recogedor	01 und
9	Bandeja de contención al 110% del contenido según contenido.	01 und

Acciones después del derrame:

- Mantener la calma y cerciorarse que se haya controlado o confinado convenientemente el derrame.
- Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido y confinado el derrame.
- Evaluar los daños ocasionados al entorno, tierra, cursos de agua y vecindad.
- Remover con palas el material contaminado y colocarlo en contenedores o depositar en la bolsa de alta densidad con respectivo cintillo.
- Disponer el residuo contaminado en un acopio transitorio.
- La disposición final de materiales contaminados o impregnados de Hidrocarburo deberá ser realizada a través de empresas autorizadas para dicho fin, para lo cual serán contratadas por el propietario o la empresa propietaria de la unidad de transporte.
- Reponer con material limpio el área afectada.
- De ser el caso se tomarán muestras de la fuente receptora del agua tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de vertimiento. Se analizarán parámetros tales como:
 - Hidrocarburo total, aceites, grasas, fenoles, entre otros y en función a los resultados obtenidos tomar las acciones de remediación que correspondan.
- Elaborar un informe preliminar del derrame, dentro de las 24 horas de producido de acuerdo a los procedimientos y a los formatos establecidos.
- Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

Artículo 44°: Emergencia identificada: INTOXICACIÓN POR GASES CONTAMINANTES**ANTES DEL EVENTO:**

- Capacitar al personal con el tema: Riesgo Intoxicación por gases contaminantes, Seguridad en
- Espacios Confinados. Definidos dentro del Programa de Capacitaciones.
- Solicitar cumplimiento de la medición de gases en espacios confinados.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Todo trabajo en espacio confinado se deberá verificar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos.
- Informar los trabajos y señalar (en los tableros) con tarjetas de seguridad a fin de evitar la acción de terceros, los cuales podrían energizar sectores intervenidos.

DURANTE EL EVENTO

- Mantengamos la calma.
- Paralización de la actividad.
- Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- Reportar al área de rescate el evento ocurrido.
- Solo el personal **capacitado deberá ingresar al área con los equipos necesarios.**

DESPUÉS DEL EVENTO:

- En caso de presentarse de que un trabajador sufra accidente por intoxicación se procederá a brindar el soporte básico y avanzado de vida es prioritario porque muchas veces el paciente viene con las complicaciones de la intoxicación- convulsiones, hipotensión, etc, que son manejadas primero, pero siempre será más importante el manejo primero, pero siempre será más importante el manejo de la vía aérea, la asistencia de la ventilación y el mantenimiento de la circulación, según las normas establecidas.
 - Manejar la vía aérea
 - Levantar la mandíbula
 - Aspiración de secreciones
 - Tubo de mayo
 - Tubo endotraqueal
 - Asistir la ventilación
 - Mantener la circulación
 - Masaje cardíaco
 - Trasladar al personal involucrado en el evento al policlínico o de ser necesario al hospital más cercano.

Artículo 45°: Emergencia Identificada: CAÍDAS DE ALTURA**ANTES DEL EVENTO**

- Cualquier trabajo que exista un riesgo de caídas de altura, y en el que se utilice un arnés, deberá ser planificado, además de disponer y tener preparados los medios necesarios y la estrategia para efectuar una posible operación e rescate de una persona.
- Se debe elegir el arnés adecuado al tipo de trabajo, a la complexión de cada persona y cada personal debe estar capacitado para dicho trabajo.

DURANTE EL EVENTO

- Mantengamos la calma.
- Paralización de la actividad.
- Comprobar si hay otras personas con peligros de caída desde altura
- No permitir que la víctima se mueva y sobre todo que intente levantarse antes de ser examinada. Asegurar la permeabilidad de las vías respiratorias, evitando flexionar la columna, estabilizarla

manualmente, desplazando la mandíbula hacia adelante o traccionándola por los dientes (elear la mandíbula)

- Colocar el collarino ara asegurar la columna.
- Realizar una rápida evaluación si la víctima se presenta:
- Dolor en la zona de la columna vertebral. Parestesias o alteraciones de la sensibilidad, o siempre que este inconsciente se debe actuar como fractura de columna.
- En caso de sangrado externo, comprimir para detener el mismo
- Colocar apósitos en las heridas, inmovilizar extremidades.
- Realizar interrogatorio a la víctima ya que la caída de altura puede ser consecuencia de un desmayo o pérdida de conciencia.
- Trasladar al paciente a una superficie dura (camilla rígida) e inmovilizarlo con arnés, recordar inmovilizar la cabeza.

Artículo 46°: Emergencia Identificada: PERSONAL SUSPENDIDO EN ALTURA

ANTES DEL EVENTO

- Cualquier trabajo que exista un riesgo de caídas de altura, y en el que se utilice
- un arnés, deberá ser planificado, además de disponer y tener preparados los medios necesarios y la estrategia para efectuar una posible operación e rescate de una persona.
- Se debe elegir el arnés adecuado al tipo de trabajo, a la complexión de cada persona y cada personal debe estar capacitado para dicho trabajo.

DURANTE EL EVENTO

- Mantener la calma, movilizar las piernas y realizar cambios de posición. En caso de no ser posible, mantener las rodillas dobladas, retrasando con ello la aparición de síntomas.
- Utilizar elementos que nos permiten descargar parcialmente tensión de las correas.
- Los compañeros del trabajador deben:
 - Si la víctima permanece consciente durante el rescate, se la debe tranquilizar y persuadir para que mantenga las piernas en posición horizontal, si es posible.
 - Tras alcanzar la posición de la víctima, deben priorizar la detención del trauma por suspensión. Como, por ejemplo, si un trabajador se coloca debajo del accidentado y lo sienta sobre sus hombros, se consigue que las piernas queden en posición de descanso algo más elevadas, aliviando la presión sobre la ingle, y reduciendo la presión del arnés sobre las arterias y venas femorales.
 - Garantizar, de manera segura, un rápido rescate (priorizándolo respecto a la estabilización), sin que esto ponga en riesgo al propio rescatador. Evitar rescatar a la víctima en posición vertical y, si esto no es posible, se debe rescatar a la víctima en el menor tiempo posible y aplicar los primeros auxilios.

DESPUÉS DEL RESCATE

- Trasladar a la víctima al policlínico para una evaluación
- Si la victima tiene traumas de gravedad trasladar al centro médico.
- Realzar el seguimiento por parte del personal de salud de la empresa sobre el estado de la víctima.
- Es fundamental realizar la retroalimentación de los rescatistas. Es importante la evaluación del desempeño de los rescatistas para el proceso de mejoramiento.
- Actualizar los procedimientos necesarios.

PROCEDIMIENTO DE RESCATE EN ALTURA

Aplica desde el momento en que se da inicio al trabajo en altura hasta que el personal se descienda completamente del mismo.

Procedimiento De Rescate

En el evento de una caída, todos los trabajadores estarán capacitados en auto rescate, o serán asistidos por personal en el sitio con el uso de sistemas para ascenso o descenso de personas, o el uso de escaleras de mano donde sea factible. El rescate alternativo puede ser realizado por empleados entrenados en procedimientos de rescate; estos empleados usarán el procedimiento más simple y seguro en el que ellos hayan sido entrenados.

Operaciones en el Área del Evento

- Asegurar el área y delimitarla con cinta de seguridad o con otros mecanismos para asegurar la maniobra de rescate, para que terceros no salgan afectados ni afecten los procesos de rescate.
- Evaluación y planeación de la operación: este momento es crítico, es cuando se deciden la maniobra, equipos a utilizar y todo lo que debe involucrar el proceso de rescate.
- Acceso al accidentado: despliegue y traslado del rescatista hasta el lugar del accidentado, esta maniobra es muy delicada y requiere tener en cuenta todos los parámetros técnicos para asegurar al rescatista.
- Rescate de accidentado: el rescatista, por medio de una maniobra, toma al accidentado y lo desplaza a un lugar seguro, es aquí donde se ve si la evaluación y
- planeación de la maniobra fue adecuada (dependiendo de las características del evento, hay diferentes tipos de maniobra).
- Estabilización y remisión del accidentado: después de estar en un lugar seguro, el rescatista debe estabilizar al accidentado y remitir a un sitio donde se le brinde asistencia médica.
- Reporte del evento al área de rescate.
- Evacuación de la maniobra o proceso de rescate: espacio en donde se evidencian los posibles errores o fallas de rescatistas o equipos, este paso es fundamental para la retroalimentación de los rescatistas.

Procedimientos de Comunicación

En caso de una caída, se notificarán a las siguientes personas lo más pronto posible:

- El personal de rescate (Brigada de Emergencia – área de emergencias de Antamina).
- Operador de Contrato y área safety Antamina.
- Supervisor o jefe inmediato de la empresa AB Technology SAC
- Supervisor SSOMA de la empresa AB Technology SAC
- Nota: la primera actuación es de los brigadistas de rescate en altura de la empresa AB Technology SAC
- Todos los empleados involucrados en una caída se enviarán para una evaluación médica para determinar la magnitud de las lesiones.
- Premisas de Seguridad en el Rescate en Alturas
- Siempre debe acordonarse el área antes de iniciar las labores de rescate.
- Siempre debe realizarse una doble verificación de los sistemas de protección contra caídas usadas durante el rescate.
- Los rescatistas deberán portar siempre sus elementos de protección personal.
- Siempre deberá elegirse un líder de grupo.

- Siempre deberá realizarse una planeación previa antes del rescate para verificar posibles riesgos y peligros y tomar medidas tempranas de control.
- Plan De Rescate
- Un plan de rescate debe ser parte del procedimiento para cualquier trabajo que se va realizar en altura. El plan de rescate incluirá las siguientes condiciones de los tipos de rescate:
- El Auto-Rescate
- La persona que trabaja en las alturas utilizara su propio equipo para realizar el auto rescate. Los trabajadores caídos llevarán a cabo un auto rescate que debería incluir:
- El trabajador podrá volver a subir el nivel del cual cayó (a unos cuantos centímetros a 0.60 o 0.90 mts).
- El trabajador podrá volver al suelo o terreno y tomar todos los componentes necesarios de su sistema de detención de caídas y ponerlo fuera de
- El trabajador guardará y etiquetará los componentes con su nombre, la fecha y la actividad en el momento de la caída y la entregará a la persona responsable.
- El trabajador que quede suspendido de sus equipos y no logra volver a la estructura donde se encontraba trabajando, podrá tomar su eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción anclarla a las argollas laterales del arnés y apoyar los pies sobre esta para evitar el trauma por suspensión, mientras es rescatado por sus compañeros, de esta forma disminuye o elimina el trauma por suspensión.
- El trabajador que quede suspendido de sus equipos y no logra volver a la estructura donde se encontraba trabajando y no cuente con ningún elemento con el cual evitar el trauma por suspensión debe subir las piernas al pecho y tomarlas con sus brazos y manos durante 10 segundos, luego las baja (descansa) durante otros 10 segundos y así sucesivamente, mientras es rescatado por sus compañeros, de esta forma disminuye el trauma por suspensión.



Sistema de Tracción Mecánica

Los componentes de este sistema básico son:

- Una cuerda (certificada) de descenso que alcance hasta el piso.
- Una cuerda (certificada) que sirva de viento en caso de haber obstáculos y el accidentado este inconsciente.
- Eslinga de posicionamiento o de restricción
- Un Gri Gri.
- Dos mosquetones

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- Cintas de anclaje, anclajes móviles o tie off

Si el auto-rescate no es posible entonces un rescate mecánico asistido será necesario. Las siguientes directrices deberían ser utilizadas durante un rescate mecánicamente asistido:

- Los rescates técnicos deben ser realizados por personas entrenadas y dotadas para tal fin.
- Después de ensamblar y subir el sistema, el rescatista lo instalará en un punto superior de donde quedó colgando el accidentado.
- El rescatista conectará al accidentado al sistema de rescate o el accidentado se conectará por sus propios medios en caso de no haber sufrido lesiones que le impidan conectarse solo.
- La línea de vida será llevada hasta el trabajador, la que será tomada con una mano, y el mecanismo de izaje será operado hasta el levantamiento del trabajador hasta el nivel donde la caída se produjo.
- El trabajador podrá volver al suelo o terreno y tomar todos los componentes necesarios de su sistema de detención de caídas y ponerlo fuera de
- El rescatista o el accidentado desconectará los equipos de los cuales se encontraba suspendido el accidentado. Si el accidentado se encuentra suspendido en estado de inconsciencia el rescatista debe cortar con una navaja los equipos de los que se encontraba suspendido.
- Seguido el rescatista procede a realizar el descenso operando el Gri Gri hasta que el paciente llegue al piso.
- Antes de llegar al piso se procede a realizar la estabilización del paciente y no se acuesta inmediatamente para evitar el regreso del flujo sanguíneo violentamente al corazón, este debe permanecer en una posición inclinada de 60 grados con respecto al piso durante 5 minutos, luego a 45 grados durante 2 minutos y finalmente a 30 grados durante otros 2 minutos, para finalmente si acostarlo, preferiblemente en una camilla donde será inmovilizado y trasladado.
- Después de estabilizar al paciente este debe ser remitido a un centro médico.
- Los componentes necesarios del sistema de detención de caídas que fue activado y lo pondrá fuera de servicio.

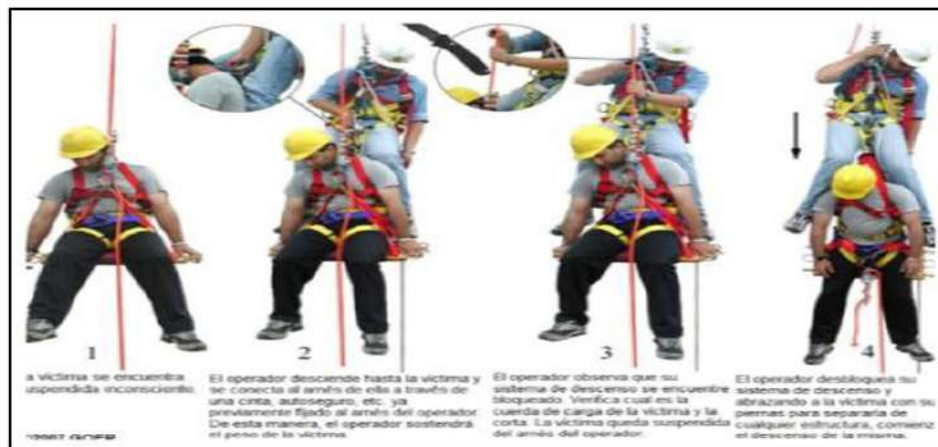
Sistema de Rescate con descenso de rescatista

Es posible que no se cuente con ningún otro sistema mecánico de rescate, entonces será necesario el descenso de un rescatista competente que ate el trabajador y lo descienda de forma segura hasta el piso. Para ello debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Advertencia: Los rescates técnicos deben ser realizados por personas entrenadas y dotadas para tal fin, no se permite realizar rescates improvisando elementos para tal fin.

- El trabajador ubicará un punto de anclaje seguro, usando para ello sistemas certificados para ello (Cintas de anclaje, anclajes móviles o tie off)
- Descenderá usando un equipo de descenso y una línea de vida extra conectada a su argolla dorsal.
- El trabajador conectará a una línea extra o a su arnés de rescate si no hubiese otra manera al trabajador accidentado.
- A través de diferentes métodos de manejo de cargas (Sistema de poleas o polipasto) liberará al trabajador, desenganchándolo, cuando esto no sea posible, el rescatista deberá cortar el sistema de protección contra caídas usando una navaja.
- El trabajador liberado será izado o descendido al piso con el sistema de descenso o a la par con el rescatista.
- Preste los primeros auxilios al trabajador de ser necesario.

- El trabajador o el rescatista tomará todos los componentes necesarios del sistema de detención de caídas que fue activado y lo pondrá fuera de
- Antes de llegar al piso se procede a realizar la estabilización del paciente y no se acuesta inmediatamente para evitar el regreso del flujo sanguíneo violentamente al corazón, este debe permanecer en una posición inclinada de 60 grados con respecto al piso durante 5 minutos, luego a 45 grados durante 2 minutos y finalmente a 30 grados durante otros 2 minutos, para finalmente acostarlo, preferiblemente en una camilla donde será inmovilizado y trasladado.
- Después de estabilizar al paciente este debe ser remitido a un centro médico
- El trabajador o el rescatista guardará y etiquetará los componentes con el nombre de la víctima, la fecha y la actividad en el momento de la caída y la entregará a la persona responsable.



Sistema de Rescate con Kit de rescate JAG RESCUE KIT. PETZL

El kit de rescate JAG RESCUE KIT PETZL, utiliza unos componentes que permiten rescatar a un personal suspendido en solo 3 pasos:

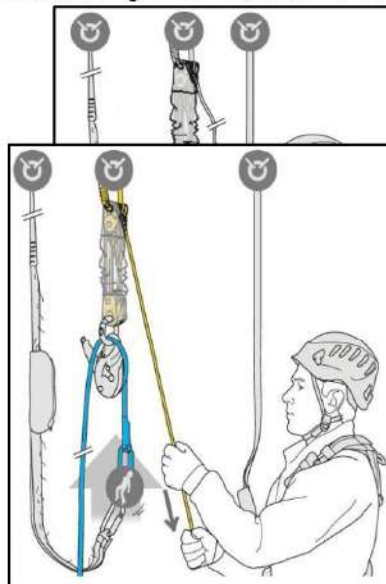
Contenido del kit de rescate:

- Un polipasto JAG SYSTEM.
- Un anillo con cierre RING OPEN.
- Un descenso I'D S.
- Una cuerda AXIS 11 mm con dos terminales cosidos.
- Una cinta de anclaje CONNEXION FIXE 150 cm.
- Un saco BUCKET de 25 litros para las versiones de 30 y 60 metros, y de 35 litros para la versión de 120 metros.

1.- Se deberá de Instalar un KIT de rescate JAG RESCUE KIT PETZL antes de iniciar cualquier actividad de trabajos en altura.



- 2.- Se debe de proceder a fijar el arnés de la víctima con el mosquetón de la cuerda libre del kit, desenganche gracias al polipasto JAG SYSTEM cuya desmultiplicación 4:1 y el excelente rendimiento de las roldanas permiten dividir por 4 el esfuerzo a suministrar para izar a la víctima y poder desengancharla.
- 3.- Descienda a la víctima, evacuación gracias al descensor I'D S, cuya empuñadura ergonómica



permite controlar fácilmente la circulación de la cuerda en la evacuación. Se activa una función antipánico si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura, que frena y detiene automáticamente el descenso.

Siempre listo para utilizarse para intervenir rápidamente:

- El JAG SYSTEM equipado con una funda flexible evita cualquier riesgo de enredos.
- Cuerda preinstalada en el anillo con cierre RING OPEN que permite obtener un mejor control del descenso y un sistema que no se desmonta fácilmente.
- Saco BUCKET que permite transportar el kit.
- El kit se sirve precintado y listo para ser utilizado.

Disponible en tres versiones de longitudes de cuerda: 30, 60 o 120 metros.

Estabilización y traslado del paciente

- Verificar las condiciones de los signos vitales.
- El paciente inconsciente siempre debe trasladarse en camilla para evitar que se golpee.
- Coloque siempre que sea posible "vientos" para separar al paciente de la estructura o superficie, evitando impactos contra obstáculos que se encuentre durante el descenso.
- Siempre se debe emplear equipos de bioseguridad.
- Verificar que el paciente esté perfectamente asegurado, con esto se garantiza que, en caso de giro, no caiga o se salga de la camilla.
- Trasladar al paciente al centro médico más cercano o asignado por la ARL dependiendo de las zonas en las que se está llevando a cabo la labor, o espere el servicio de emergencia que hayan contactado previamente (ambulancia).

Artículo 47º: Señales de Seguridad

Señal que por la combinación de una forma geométrica y de un color, proporciona una indicación general relativa a la seguridad y que, si se añade un símbolo gráfico o un texto, proporciona una indicación particular relativa a la seguridad.

- a. El tamaño de las señales de seguridad será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.
- b. Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:
 - Círculo 20 cm de diámetro
 - Cuadrado: 20 cm de lado
 - Rectángulo: 20 cm de altura y 30 cm de base
 - Triángulo equilátero: 20 cm de lado.
- c. Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.5, 2 y 2.5 según sea necesario ampliar el tamaño.

VIII. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES Y SANCIONES APLICABLES

Artículo 48º: Es obligación de los trabajadores cumplir con las disposiciones indicadas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en el Reglamento de la Ley, con la finalidad de poder lograr con éxito los objetivos impuestos a la Empresa por la normativa vigente. En caso de incumplimiento de las mismas se aplicarán alguna de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo en base a criterios de proporcionalidad y objetividad a la falta cometida.

AB TECHNOLOGY S.A.C., estipula que cualquier acto cometido por el personal de la empresa será castigado de acuerdo a la falta cometida y a la gravedad que tenga para así resarcir cualquier acto o condición subestándar que se encuentren en el lugar de trabajo, también si incluye si la falta se llevará a cabo fuera del trabajo perjudicando a la empresa será tomado como una falta muy grave.

Serán las siguientes:

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
 EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

- A). AMONESTACION VERBAL O ESCRITA:** Esta medida disciplinaria será la primera tomada en cuenta, cuando el personal cometa faltas leves, y primerizas las cuales no tengan una gravedad elevada.
- B). SUSPENSIÓN:** Esta medida será tomada cuando el trabajo haya incurrido nuevamente a una falta o viendo la gravedad de ella la cual constará desde 1 día hasta un mes de suspensión. Después de su regreso de la suspensión merecida, tendrá que firmar una carta de compromiso la cual detallará que si vuelve a cometer una falta será despedido definitivamente de la empresa.
- C). DESPIDO DEFINITIVO:** Esta medida disciplinaria será tomada en cuenta cuando la persona persista en trabajar en forma insegura y ya teniendo su suspensión será despedido de la empresa definitivamente. Para llegar a este castigo se evaluará el nivel de acto cometido por la persona ya que si la falta es grave será directo, no tomando en cuenta los primeros castigos.

El supervisor inmediato será el que tome las medidas mencionadas, pero comunicando al gerente de la empresa.

Artículo 49º: Medidas disciplinarias mínimas en Seguridad y Salud en el Trabajo

En la siguiente tabla se consignan las faltas y medidas disciplinarias mínimas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello no impide que la empresa pueda imputar al trabajador la comisión de otras faltas e imponer otras sanciones previstas en la legislación nacional, o demás documentos internos de la Empresa, tales como el Reglamento Interno de Trabajo, políticas, memorándums, entre otras, debiendo de ser el caso, analizar las circunstancias, gravedad y consecuencias que pudiera generar o haber generado la comisión de una falta no prevista en la siguiente tabla, para la imposición de la respectiva sanción.

Cuando exista conflicto entre el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre faltas y sanciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se preferirá este último documento.

A continuación, las faltas y sanciones disciplinarias mínimas en materia de seguridad, serán:

FALTA COMETIDA	TIPO	OCURRECIA		
		1° Falta	2° Falta	3° Falta
1. Contribuir o crear condiciones insalubres.	Leve	Amonestación Escrita	Suspensión	Despido
2. Conducta beligerante / acto subestándar	Leve	Amonestación Escrita	Suspensión	Despido
3. No asistir a capacitaciones/conferencia de seguridad programadas y cualquier otra similar que exija la normativa actual vigente.	Leve	Amonestación Escrita	Suspensión	Despido
4. No usar implementos de Seguridad.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
5. Incumplimiento Reglas de Tránsito Interno o Externo.	Grave	No maneja por 03 días	Suspensión	Despido
6. Cometer actos inseguros de consecuencia menores.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
7. Conducta o lenguaje agresivo con el supervisor.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
8. Ejecutar actividades o tareas sin antes haber sido capacitado, instruido, entrenado y autorizado.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD
 EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

9. Incumplimiento de normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las Reglas por la Vida, Reglas cardinales, Reglas de Oro, Reglas No Negociables (*denominación propia de la organización AB TECHNOLOGY SAC o de cualquier cliente donde se desarrollen trabajos)	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
10. Ordenar trabajos a los colaboradores sin asegurarse de que cuente con la capacitación, instrucción y autorización necesaria.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
11. Realizar cualquier actividad o tarea sin haber elaborado la Orden de Trabajo Escrito, la liberación de área, el IPERC continuo, el Check List de equipos y no cumplir con el PETS específico.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
12. No informar los supervisores del turno saliente a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
13. No reportar incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
14. Incumplir las funciones como representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
15. No pasar exámenes médicos de ingreso, anuales, de retiro y/o especiales; exigidos por ley.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
16. Incumplimiento de obligaciones (colaborador y supervisor), paralización intempestiva de labores sin causas justificadas, resistencia al cumplimiento de órdenes relacionadas con las actividades y la omisión de algún artículo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.	Grave	Suspensión	Despido	N.A.
17. Pelear.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
18. Generar accidente por negligencia.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
19. Ingresar, poseer, usar drogas o bebidas alcohólicas en la organización o en las instalaciones de cualquier cliente donde se desarrollen labores.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
20. Accidente por ebriedad o por influencia de drogas.	Muy Grave	Despido / Denuncia	N.A.	N.A.
21. Vandalismo, destrucción de propiedad.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
22. Daños intencionales a su propia persona.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
23. Robo de objetos	Muy Grave	Despido y denuncia	N.A.	N.A.
24. Sabotaje.	Muy Grave	Despido y denuncia	N.A.	N.A.
25. Simular cualquier tipo de evento; en el que se trate de hacer ver que ocurrió dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
26. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes o adulterar documentos oficiales.	Muy Grave	Despido	N.A.	N.A.
27. Otras referidas al tema de la seguridad consignada en el presente Reglamento.	Según evaluación de área responsable y Seguridad			

Artículo 50°: Los Registros de faltas cometidas provenientes de las diversas Jefaturas, será canalizado por el área de Gestión Humana de la Empresa, quienes acentuarán de manera física en los files respectivos, contemplando los siguientes puntos:

- La infracción cometida y la sanción impuesta.
- El nombre del colaborador que cometió la infracción materia de la sanción, según corresponda.
- El lugar donde se cometió la infracción sancionada.
- Accidentes, incidentes o daños a consecuencia de la infracción sancionada.
- Las reincidencias de infracciones y sanciones respectivas.

ANEXO 1**“REGLAS POR LA VIDA”**

Siempre nos hemos comprometido por mantener un alto nivel de seguridad en nuestro trabajo y en el cuidado de nuestros colaboradores, durante todo este tiempo hemos logrado compartir las mejores prácticas de seguridad, haciéndolas parte de la vida diaria de cada miembro de la familia Antamina. Después de una minuciosa revisión, hemos renovado nuestras Reglas por la Vida.

En esta nueva versión, nos hemos enfocado en el objetivo fundamental: “Evitar accidentes con lesiones graves o fatalidades”, por tanto, cada una de estas reglas tiene esa razón de ser, en tal sentido, es imperativo que todos quienes conformamos este gran equipo incluyendo a nuestros socios estratégicos, las respetemos y hagamos que se respeten de manera estricta.

Por lo antes descrito, está terminantemente prohibido:

1. Alcohol y Drogas

Ingresar a las instalaciones o realizar trabajos bajo la influencia del alcohol o drogas prohibidas.

2. Barreras, guardas y dispositivos de seguridad

Vulnerar, dejar inoperativas o traspasar guardas, barandas u otros dispositivos de seguridad.

3. Aislamiento, bloqueo y señalización

Intervenir equipos o fuentes de energía, sin aplicar el procedimiento de aislamiento, bloqueo y señalización.

4. Trabajos en Altura

Realizar trabajos en altura sin contar con dispositivos o sistemas de protección contra caídas para personas y objetos.

5. Cargas suspendidas u objetos en altura

Transitar o ubicarse debajo de cargas suspendidas, o ingresar sin autorización dentro del área delimitada para la maniobra.

6. Entrenamiento y autorizaciones

Conducir vehículos, operar equipos o usar herramientas de poder sin el entrenamiento y autorizaciones.

7. Seguridad vehicular

Omitir el uso del cinturón de seguridad. Exceder los límites de velocidad. Abandonar la unidad con el motor encendido y sin freno de estacionamiento o sin usar tacos de seguridad.

8. Celulares y otros dispositivos

Usar celulares, tabletas o audífonos, incluyendo el uso de manos libres mientras se opere equipos, conduzca vehículos, se ejecuten tareas críticas o se transite en las inmediaciones de ellas.

9. Radio de operación

Ingresar al radio de trabajo de un equipo o vehículo en operación, sin tener la autorización respectiva del operador.

10. Uso de Herramientas y Equipos

Usar equipos, vehículos o herramientas de poder fuera de las especificaciones técnicas para las que fueron diseñadas.

**CARGO DE RECEPCION**

Consta por el presente documento que he recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AB TECHNOLOGY S.A.C. aplicable en cualquier proyecto/contrato que desarrolla la empresa en el ámbito nacional.

Además de haber recibido una explicación clara y precisa en la inducción básica y específica de personal nuevo/cambio de cargo/transferido.

Entiendo que; al trabajar en forma segura, cumpliendo y acatando todas las reglas y normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de la Empresa, es una condición de empleo.

Me comprometo a cumplir la legislación vigente y las disposiciones sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente que fije la obra, durante todo el tiempo que dure mi relación laboral.

Declaro conocer la Política de Alcohol y Drogas aplicables en la organización, y comprender claramente que no está permitido el uso, posesión, presencia, compra y venta de sustancias prohibidas dentro de la obra. Doy mi consentimiento, libre y voluntariamente, para ser sometido a un control de Alcoholtest, con equipos que dispone la empresa y/o por terceros, entendiéndolo que estos controles pueden ser aleatorios y al azar. Declaro conocer y aceptar las reglas de convivencia en obra y localidad.

Asimismo, me comprometo a leerlo, conocerlo y ponerlo en práctica y estando de acuerdo con las sanciones que correspondan por si incurriera en algún tipo de falta; para lo cual firmo a continuación en señal de CONFORMIDAD:

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I.....

Cargo:.....

Empresa.....

Fecha:.....



Huella Digital

.....
FIRMA